



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA.
Ministerio de Gobierno
Seguridad y Derechos Humanos.

Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA **Nº 18.715**

Dr. JUAN MANUEL URTUBEY
GOBERNADOR

Dr. MAXIMILIANO A. TROYANO
MINISTRO DE GOBIERNO, SEGURIDAD
y DERECHOS HUMANOS

Dr. LUIS G. GOMEZ ALMARAZ
SECRETARIO DE ESTADO DE GOBIERNO

Dr. HÉCTOR HUGO PALACIOS
DIRECTOR

Salta, Viernes 18 de Noviembre de 2011

Año C I I I	Registro Nacional de Propiedad Intelectual Nº 872823	CORREO ARGENTINO	SALTA	FRANQUEO A PAGAR CUENTA Nº 16581F2
APARECE LOS DÍAS HÁBILES	TIRADA 250 EJEMPLARES			TARIFA REDUCIDA CONCESIÓN Nº 3º 3/18
EDICIÓN DE 56 PÁGINAS	Dirección y Administración: Avda. BELGRANO 1349 - (4400) SALTA - TEL/FAX: (0387) 4214780 Página Web: www.boletinoficialsalta.gov.ar / E-mail: boletinoficial@salta.gov.ar Oficina de Servicios - Ciudad Judicial: Avda. Dr. Bernardo Houssay s/n Of. Comercial 1º Piso Local Nº 5 - Tel/Fax: 4963229 - E-mail: boletinoficialcjud@salta.gov.ar			

Horario para la publicación de avisos: Lunes a Viernes de 8,30 a 13,00 hs.

Ley 4337

ARTICULO 1º - A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.

ARTICULO 2º - El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico.

TARIFAS

RESOLUCION M.G. N° 674/2011

I - PUBLICACIONES Texto: hasta 200 palabras	PUB'	Precio p/una Publicación	
Concesión de Agua Pública	de Agua Pública	\$ 50.-	
Remate Administrativo	Administrativo	\$ 60.-	
Avisos Administrativos: Resolución, Licitación, Contratación Directa, Concurso de Precio, Citación o Notificación, Convocatoria Audiencia Pública, Disposición Técnico-Registrales de la Dirección de Inmuebles y otros.	de Inmuebles y otros	\$ 60.-	
SECCION JUDICIAL			
Edictos de Mina: Exploración y Cateo, Descubrimiento, Abandono, Concesión, Explotación, Mensura y Demarcación, Caducidad de Minas, Solicitud de Servidumbre y otros.		\$ 60.-	
Edictos Judiciales: Notificación, Sucesorio, Remate, Quiebra, Concurso Preventivo, Posesión Veinteañal, Adopción, Usucapión, Testamentario, Herencia Vacante, División de Condominio, Rectificación de Partida, Ausencia con Presunción de Fallecimiento y otros.		\$ 50.-	
SECCION COMERCIAL			
Avisos Comerciales		\$ 60.-	
Asambleas Comerciales		\$ 40.-	
Estado/s Contable/s (Por cada página)		\$ 180.-	
SECCION GENERAL			
Asambleas Profesionales		\$ 35.-	
Asambleas de Entidades Civiles (Culturales, Deportivas, de S.S.M.M. y otros).		\$ 25.-	
Avisos Generales		\$ 50.-	
Excedente por palabra		\$ 0,20	
II - SUSCRIPCIONES		Anual	Semestral
Boletín Oficial Impreso		\$ 300.-	\$ 180.-
(*) Página Web		\$ 250.-	\$ 150.-
Boletín Oficial Impreso y página Web		\$ 400.-	\$ 250.-
(*) Vía e-mail (Sección Legislativa)		\$ 150.-	-.-
(*) Las suscripciones en soporte digital: página Web y vía e-mail no incluyen Anexos ni Separatas editadas por duplicación en el Boletín Oficial.			
III - EJEMPLARES Y SEPARATAS		Hasta 6 meses	Más de 6 meses
Boletines Oficiales		\$ 5.-	\$ 7.-
Separatas y Ediciones Especiales		Menos de 100 pág.	De 100 a 200 pág.
Separatas		\$ 20.-	\$ 30.-
			Más de 200 pág.
			\$ 40.-
IV - FOTOCOPIAS		Simples	Autenticadas
De instrumentos publicados en boletines oficiales agotados, tomos de decretos sintetizados, anexos de decretos, resoluciones ministeriales y delegadas y Anales de Legislación Argentina.		\$ 0,20	\$ 2.-
V - COPIAS DIGITALIZADAS		Simples	Autenticadas
Impresión de copias digitalizadas de la colección de boletines oficiales desde el año 1974 al 2003.		\$ 0,20	\$ 2.-
VI - ARANCEL			
Arancel diferenciado por servicios prestados en Ciudad Judicial Resolución N° 269/10		\$ 5.-	

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan. Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.

Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2, j, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales «valor al cobro» posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignan.

SUMARIO

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS	<i>Pág.</i>
M.ED. N° 4671 del 03/11/11 - Creación de División - Direc. Gral. de Educación Superior.....	7820
M.ED. N° 4697 del 03/11/11 - Creación de Cursos e Incremento de Horas Cátedra en Unidades Educativas de la Pcia.....	7821
M.F. y O.P. N° 4786 del 14/11/11 - Adjudica en venta inmuebles ubicados en Barrio 17 de Octubre de la ciudad de Salta	7822
M.ED. N° 4787 del 14/11/11 - Incremento de Horas Cátedra en la Escuela de Comercio N° 5012 de la Loc. de Hipólito Yrigoyen - Dpto. Orán	7823
M.F. y O.P. N° 4788 del 14/11/11 - Transferencias de partidas presupuestarias - Ejercicio 2011 - Administración Central	7824
M.F. y O.P. N° 4790 del 14/11/11 - Incorporación presupuestaria - Ejercicio 2011 - Administración Central	7824
M.ED. N° 4791 del 14/11/11 - Creación de Cursos y Horas Cátedra en Unidades Educativas dependientes de la Direc. Gral. de Educación Técnico Profesional	7826
M.ED. N° 4793 del 14/11/11 - Creación de Cursos en el Centro de Formación Profesional N° 3165 de la Loc. de Aguaray - Dpto. Gral. José de San Martín	7826
M.D.H. N° 4795 del 14/11/11 - Convenio: Consejo Nacional de Coordinación de Políticas Sociales y el Ministerio de Desarrollo Humano de la Pcia. en e. Marco de las Actividades de la Comisión Nacional Asesora para la Integración de Personas Discapacitadas	7827
M.ED. N° 4796 del 14/11/11 - Creación de División en el Centro B.S.P.A. N° 7065 de la Ciudad de Salta	7831
M.ED. N° 4798 del 14/11/11 - Contratos de locación de servicios - Sra. Ibararán, María Angela y otros	7832
M.F. y O.P. N° 4799 del 14/11/11 - Acta Acuerdo: Gobierno de la Pcia., la Municipalidad de la Ciudad de Salta, el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia de Salta, la Comisión de Balance Social de la Federación de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas - FACPCE y el Foro de Intendentes de la Pcia. Crea la Comisión Técnica de Balance Social en el Sector Público	7833

DECRETOS SINTETIZADOS

M.ED. N° 4785 del 14/11/11 - Afectación de Personal - Dra. María Aurora Chávez	7836
M.ED. N° 4789 del 14/11/11 - Cesantía de Personal - Sra. Rita Lorena Vaca	7836
M.F. y O.P. N° 4792 del 14/11/11 - Prorroga de designación temporaria - Ing. Palacios, Cristian Raúl Ariel - Dcto. 3080/10	7836
M.F. y O.P. N° 4794 del 14/11/11 - Prorroga de designación temporaria - Sra. Mercedes Anabel Padilla - Dcto. N° 259/11	7836
M.D. EC. N° 4797 del 14/11/11 - Prorroga de designaciones temporarias - Sres. Aleman Ibáñez, Víctor y otros - Dcto. N° 2436/11	7836

RESOLUCIONES DELEGADAS SINTETIZADAS

Pág.

M.ED. N° 138D del 15/11/11 - Rectifica parcialmente Dcto. N° 4697/11 - Direc. Gral. de Educación Secundaria de la Pcia.	7837
M.ED. N° 139D del 15/11/11 - Aclaratoria Dcto. N° 4661/11 - Prof. Sandra Liliana Rosa Piccolo	7837

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

S.O.P. N° 777 del 04/11/11 - Legajo técnico - Obra: Suministro de Energía Eléctrica a 28 lotes Paraje El Carmen - La Viña	7837
S.O.P. N° 803 del 14/11/11 - Legajo técnico - Obra: Construcción Planta de Tratamiento de Efluentes Cloacales - Loc. Tolar Grande - Dpto. Los Andes	7837
S.O.P. N° 805 del 15/11/11 - Legajo técnico - Obra: Plan de Mejoramiento de Barrios de la Ciudad de Salta - Construcción de Playones Deportivos	7838

RESOLUCION

N° 100024994 - Ministerio de Desarrollo Humano N° 1008/2011	7838
---	------

LICITACIONES PUBLICAS

N° 100024996 - Municipalidad de la Ciudad de Salta N° 26/11	7839
N° 100024995 - Coordinación de Compras del Poder Ejecutivo - I.P.S.S. N° 247/2011	7839
N° 100024992 - Ente Regulador de Servicios Públicos N° 02/2011	7840
N° 100024803 - Universidad Nacional de Salta N° 003/10 - 2do. Llamado Ejercicio 2011	7840

LICITACION PRIVADA

N° 100024989 - Delegación Regional N.O.A. Administración de Parques Nacionales N° 03/2011	7841
---	------

CONCURSOS DE PRECIOS

N° 100024991 - H.P.G.D. San Bernardo N° 21	7841
N° 100024990 - H.P.G.D. San Bernardo N° 20	7842

CONCESION DE AGUA PUBLICA

N° 100024921 - Ricardo Andrés Saravia - Finca El Rastrojo - Dpto. Metán - Expte. N° 34-32.136/10	7842
---	------

AVISOS ADMINISTRATIVOS

N° 400000837 - Poder Judicial de la Provincia de Salta - Cotización de Precios - Art. 12 Ley 6838 - Expte. ADM 1469/11	7842
N° 100024999 - Municipalidad de Aguaray - Resolución Municipal N° 1886/011 y otras - Ejecución Obra Construcción Desagües Pluviales en Campo Durán - Aguaray - Dpto. Gral. San Martín	7843
N° 100024998 - Ministerio Público de Salta Adjudicación de Cont. Directa - Expte. N° 130-14.128/11	7843

Sección JUDICIAL**EDICTO DE MINA**

N° 100024727 - Analay - Dpto. Los Andes, Lugar: Salar de Arizaro - Expte. N° 19.947	7843
---	------

SUCESORIOS

Pág.

N° 400000842 - Ramos, Esteban - Expte. N° 2-362.002/11	7844
N° 400000840 - Acevedo, Serminda - Expte. N° 230.417/8	7844
N° 400000839 - Olea, Máxima Alejandra - Expte. N° 346.982/11	7844
N° 400000838 - García Rodolfo Pablo - Expte. N° 357.269/11	7844
N° 400000836 - Ibarra Félix Bernabé - Expte. N° 1-359.223/11	7844
N° 100024976 - Fariás, Lucinda Alfonsa - Expte. N° 13.889/11 - Metán	7845
N° 100024968 - Eulalia Crecencia Morales - Expte. N° 307.736/10	7845
N° 100024958 - Ramírez, Alejandra Gabriela - Expte. N° 342.082/11	7845
N° 100024953 - Castellanos de Bocchio Graciela - Bocchio Castellanos Alejandro Segundo - Expte. A N° 93.879/88	7845
N° 100024952 - Toloza, Elvira Crecencia o Toloza o Tolosa, Modesta Crecencia - Expte. N° 45.028/07	7845
N° 100024951 - Sergio Raúl Toloza - Expte. N° 830/11	7845
N° 100024950 - Villafuerte Nicanor y de Doña Francisca Villafuerte - Expte. N° 45.579/09	7846
N° 400000833 - Guitian Francisca - Expte. N° 356.088/11	7846
N° 400000832 - Sarapura Valerio - Expte. N° 1-332.483/10	7846
N° 100024933 - Talero Roberto y Ochoa Graciela - Expte. N° 858/11 - Orán	7846
N° 100024930 - Ortega, Néstor Ricardo y Fiorenza, Viviana Elizabeth - Expte. N° 353.168/11	7846
N° 100024925 - Cipriano Mamani y Concepción Cruz - San Salvador de Jujuy	7847
N° 100024922 - Petros Pedro - Sacca Llamile - Expte. N° 3239/86	7847

REMATES JUDICIALES

N° 400000841 - Por Eduardo Guidone - Juicio Expte. N° F-1.700/10	7847
N° 100024988 - Por Claudia Díaz - Juicio Expte. N° 286.939/09	7847
N° 100024986 - Por Ramón E. Lazarte - Juicio Expte. N° 19.600/09	7848
N° 100024980 - Por Julio César Tejada - Juicio Expte. N° 321.821/10	7848
N° 100024979 - Por Julio César Tejada - Juicio Expte. N° 364.613/11	7848
N° 100024949 - Por Carlos Alberto Galli - Juicio Expte. N° 273.638/09	7849

POSESIONES VEINTEAÑAL

N° 100024981 - Salas, Irma Yolanda c/Saavedra, Rodolfo Eusebio - Metán - Expte. N° 13.915/11	7849
N° 100024941 - Nogales, Roberto Agustín c/Ortiz de Pereyra Rozas, María Francisca Catalina - Expte. N° 333.962/10	7850
N° 100024926 - Ovejero, Hipólito vs. Ovejero, Hipólito Navor y Sucesión de Hipólito Navor Ovejero - Expte. N° 13921/11	7850

Sección COMERCIAL**CONSTITUCION DE SOCIEDAD**

N° 100024993 - Hardtronica Norte Sociedad de Responsabilidad Limitada	7850
---	------

TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO.

N° 100024885 - Ruth Elena Castro Sahonero - Farmacia Zabala	7851
---	------

ASAMBLEA COMERCIAL

Pág.

N° 100024877 - Pussetto Salta Sociedad Anónima 7851

Sección GENERAL**ASAMBLEA PROFESIONAL**

N° 100024997 - Sociedad de Neurología de Salta; para el día 14/12/11 7852

ASAMBLEAS

N° 100025000 - Liga Salteña de Fútbol, para el día 02/01/12 (Art. 21 del Estatuto) 7852

N° 100024987 - Mozarteum Argentino Filial Salta, para el día 16/12/11 7853

N° 100024985 - Centro de Docentes Jubilados y Pensionados
de Salta "Francisco N. Catalan", para el día 17/12/11 7853N° 100024984 - Agrupación Tradicionalista Guachos de Güemes Escuadrón Coronel José Francisco
Gorriti, para el día 17/12/11 - Hs. 22 - Rosario de la Frontera - Extraordinaria 7854N° 100024983 - Agrupación Tradicionalista Guachos de Güemes Escuadrón Coronel José Francisco
Gorriti, para el día 17/12/11 - Hs. 20 - Rosario de la Frontera - Ordinaria 7854**RECAUDACION CASA CENTRAL**

N° 100025001 - Del día 17/11/11 7854

RECAUDACION CIUDAD JUDICIAL

N° 400000843 - Del día 17/11/11 7854

Sección ADMINISTRATIVA**DECRETOS**

Salta, 3 de Noviembre de 2011

DECRETO N° 4671

Ministerio de Educación

Expediente N° 46-26.373-11

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la creación de un curso en la Unidad de Formación, Investigación y Desarrollo Tecnológico de Salta N° 6036 de la ciudad de Salta, departamento Capital, dependiente de la Dirección General de Educación Superior; y

CONSIDERANDO:

Que el incremento de la población estudiantil y la promoción automática de alumnos hace necesario

proceder con la creación del curso, a los efectos de atender la demanda educativa y satisfacer sus necesidades, conforme a los lineamientos de la política educativa encarados por la actual gestión, sustentados sobre la base de principios y objetivos establecidos en la Ley de Educación de la Provincia N° 7.546, atento a que el beneficio de recibir educación es un derecho constitucional;

Que los servicios técnicos de la mencionada Dirección General, aconsejan hacer lugar a la creación del 1er. Año, División "C" de la Carrera Tecnicatura Superior en Mecatrónica con Orientación en Autotrónica, turno tarde, con un total de 12 (doce) horas cátedra anuales, 11 (once) horas cátedra para el 1er. cuatrimestre y 16 (dieciséis) horas cátedra para el 2do. Cuatrimestre, a partir del 14/03/11;

Que Secretaría de Gestión Educativa avala lo gestionado, en el marco de lo reglamentado por la Resolución N° 103/99 del Ministerio de Educación;

Que la Secretaría de Gestión Administrativa y Recursos Humanos autoriza la prosecución de la creación;

Que el Departamento Contabilidad del Ministerio de Educación informa que existe disponibilidad presupuestaria para atender los gastos que al respecto se deriven y a tal efecto se adjuntan las imputaciones pertinentes;

Que el presente trámite no transgrede lo dispuesto por los Decretos N°s. 873/98 y 515/00, por cuanto no excede el límite del presupuesto aprobado para el ejercicio vigente;

Que se ha dado cumplimiento a las disposiciones contenidas en los Decretos N° 1.160/98 y N° 296/02;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Autorízase, la creación del 1er. año, 1ra. división, en el Instituto de Educación Superior N° 6.046 "Luis Felipe Wagner" de la localidad de San Ramón de la Nueva Orán, Dpto. Orán, dependiente de la Dirección General de Educación Superior, con un total de 24 (veinticuatro) horas cátedra anuales, de la Carrera Tecnicatura Superior en Arte Textil e Indumentaria, turno tarde, plan de estudios aprobado por Resolución N° 360/05 del Ministerio de Educación, a partir del 14/03/11.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la partida pertinente de la Jurisdicción y CA correspondiente al Ministerio de Educación - Ejercicio vigente.

Art. 3° - El presente Decreto será refrendado por la Señora Ministra de Educación y por el Señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - López Figueroa - Samson

Salta, 3 de Noviembre de 2011

DECRETO N° 4697

Ministerio de Educación

Expediente N° 42-15.231-11

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita el incremento de horas cátedra en unidades educativas, dependientes de la Dirección General de Educación Secundaria; y

CONSIDERANDO:

Que el aumento de la población estudiantil y la promoción automática de alumnos hace necesario proceder con el incremento de horas cátedra en cursos y divisiones en marco de la Disposición N° 94/10 y la Resolución N° 4.385/09, a los efectos de atender la demanda educativa y satisfacer sus necesidades, conforme a los lineamientos de la política educativa encarados por la actual gestión, sustentados sobre la base de principios y objetivos establecidos en la Ley de Educación de la Provincia N° 7.546, atento a que el beneficio de recibir educación es un derecho constitucional;

Que el artículo 15 de la Ley N° 26.061 establece en su primer párrafo: "Las niñas, niños y adolescentes tienen derecho a la educación pública y gratuita, atendiendo a su desarrollo integral, su preparación para el ejercicio de la ciudadanía, su formación para la convivencia democrática y el trabajo, respetando su identidad cultural y lengua de origen, su libertad de creación y el desarrollo máximo de sus competencias individuales; fortaleciendo los valores de solidaridad, respeto por los derechos humanos, tolerancia, identidad cultural y conservación del ambiente";

Que los servicios técnicos de la mencionada Dirección General y la Secretaría de Gestión Educativa avalan lo gestionado, según lo reglamentado por la Resolución Ministerial N° 103/99;

Que la Secretaría de Gestión Administrativa y Recursos Humanos autoriza la prosecución de la creación;

Que el Departamento Contabilidad del Ministerio de Educación informa que existe disponibilidad presupuestaria para atender los gastos que al respecto se deriven y a tal efecto se adjuntan las imputaciones pertinentes;

Que el presente trámite no transgrede lo dispuesto por los Decretos N°s. 873/98 y 515/00, por cuanto no excede el límite del presupuesto aprobado para el ejercicio vigente;

Que se ha dado cumplimiento a las disposiciones contenidas en los Decretos N° 1.160/98 y N° 296/02;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1º - Autorízase, la creación de cursos e incremento de horas cátedra en unidades educativas dependientes de la Dirección General de Educación Técnico Profesional, según detalle que se efectúa en el Anexo I que se adjunta, en mérito a lo expuesto en los considerandos del presente.

Art. 2º - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la partida pertinente de la Jurisdicción y CA correspondientes al Ministerio de Educación - Ejercicio vigente.

Art. 3º - El presente Decreto será refrendado por la Señora Ministra de Educación y el Señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - López Figueroa - Samson

Salta, 14 de Noviembre de 2011

DECRETO Nº 4786

Ministerio de Finanzas y Obras Públicas

Expte. Nº 71.141/11 - Código 131

VISTO el Expediente de referencia, mediante el cual la Subsecretaría de Tierra y Hábitat, tramita las adjudicaciones en venta de lotes fiscales provinciales, ubicados en la Sección "J", del Barrio 17 de Octubre de la ciudad de Salta; y,

CONSIDERANDO:

Que existen pedidos de adjudicaciones en venta de lotes fiscales provinciales, ubicados en la Sección "J", del Barrio 17 de Octubre de la ciudad de Salta, de acuerdo a los Planos Nºs. 13.828 y 14.323, aprobados por la Dirección General de Inmuebles;

Que el Programa Social de la Subsecretaría de Tierra y Hábitat procedió al análisis de cada uno de los antecedentes de los beneficiarios en el marco de lo dispuesto por la Ley nº 1.338/51 y normas complementarias;

Que las personas detalladas a fs. 02 se encuentran en condiciones de ser beneficiarias de una futura adjudicación en venta de lote fiscales con fines de vivienda, en

razón del censo habitacional realizado por el Programa Social "in situ", por cuanto se constató que dichas personas habitan los terrenos desde una antigüedad considerable, conforme lo exige la Ley nº 1.338/51 y normas reglamentarias;

Que los terrenos en cuestión, son de propiedad de la Provincia de Salta, circunstancia que queda acreditada con las cédulas parcelarias que corren agregadas fs. 07/41;

Que a fs. 04 la Dirección General de Inmuebles de la Provincia fijó el precio de cada uno de los lotes a adjudicar, de conformidad con lo establecido por la Ley 1.338/51, modificada por Ley 3.590/61;

Que la Subsecretaría de Tierra y Hábitat, es el organismo competente para resolver las situaciones de hecho de la adjudicación en venta y posterior transferencia de dominio de terrenos fiscales a familias numerosas de escasos recursos, como así también proponer el dictado de normas administrativas necesarias para cumplimentar su cometido (cf. Decretos Nros. 1045/96 y 4414/09);

Que el Programa Jurídico Social de la Subsecretaría de Tierra y Hábitat ha tomado la intervención que le corresponde, recomendado el dictado del acto administrativo pertinente, atento a que se encuentran reunidas las condiciones de hecho y de derecho que lo tornan procedente;

Por ello;

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1º - Adjudicase en venta a las personas comprendidas en el "Anexo Adjudicaciones" que integra el presente Decreto, los inmuebles ubicados en la Sección "J", del Barrio 17 de Octubre de la ciudad de Salta, de acuerdo a los Planos Nºs 13.828 y 14.323, aprobados por la Dirección General de Inmuebles.

Art. 2º - El pago del precio establecido en el Anexo mencionado en el artículo precedente, será abonado hasta en cien cuotas mensuales, iguales y consecutivas, en el organismo que oportunamente indique la Subsecretaría de Tierra y Hábitat.

Art. 3º - Dispónese que a partir de la vigencia del presente decreto de Adjudicación, los beneficiarios deberán tomar a su cargo el pago de los impuestos provinciales y municipales. Con respecto a la deuda que por servicios a la fecha de promulgación del presente decre-

to posean y graven los lotes adjudicados, quedarán a exclusivo cargo de los beneficiarios de la presente adjudicación.

Art. 4° - Déjase establecido que Escribanía de Gobierno instrumentará las respectivas Escrituras Traslativas de Dominio, con la correspondiente constitución de Hipoteca garantizando el saldo del precio, la que estará exenta de todo impuesto o gravamen.

Art. 5° - Los beneficiarios del presente Decreto tienen la obligación de habitar el inmueble con su grupo familiar en forma continua y permanente. No podrán enajenarlo, locarlo o darlo en comodato, sin autorización de la Subsecretaría de Tierra y Hábitat, hasta la cancelación de la Hipoteca mencionada en el artículo anterior.

Art. 6° - Cualquier incumplimiento a lo dispuesto en los artículos precedentes implicará la caducidad automática de la adjudicación, volviendo el inmueble a propiedad de la Provincia de Salta con todo lo edificado y plantado, sin derecho a indemnización alguna.

Art. 7° - El presente Decreto será refrendado por el Sr. Ministro de Finanzas y Obras Públicas y el Sr. Secretario General de la Gobernación.

Art. 8° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Parodi - Samson

VERANEXO

Salta, 14 de Noviembre de 2011

DECRETO N° 4787

Ministerio de Educación

Expediente N° 42-15.339-11

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita el incremento de horas cátedra en la Escuela de Comercio N° 5012 "Fragata Libertad" de la localidad de Hipólito Yrigoyen, departamento Orán, dependientes de la Dirección General de Educación Secundaria; y

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario proceder con el incremento de horas cátedra a los efectos de atender la demanda educativa y satisfacer sus necesidades, conforme a los

lineamientos de la política educativa encarados por la actual gestión, sustentados sobre la base de principios y objetivos establecidos en la Ley de Educación de la Provincia N° 7.546, atento a que el beneficio de recibir educación es un derecho constitucional;

Que el artículo 15 de la Ley N° 26.061 establece en su primer párrafo: "Las niñas, niños y adolescentes tienen derecho a la educación pública y gratuita, atendiendo a su desarrollo integral, su preparación para el ejercicio de la ciudadanía, su formación para la convivencia democrática y el trabajo, respetando su identidad cultural y lengua de origen, su libertad de creación y el desarrollo máximo de sus competencias individuales; fortaleciendo los valores de solidaridad, respeto por los derechos humanos, tolerancia, identidad cultural y conservación del ambiente";

Que los servicios técnicos de la mencionada Dirección General, aconsejan hacer lugar al incremento de horas cátedra del 2do. año, 4ta. división, con un total de cuatro (4) horas cátedra, turno tarde, Modalidad Economía y Gestión de las Organizaciones, a partir del 01/03/11;

Que la Secretaría de Gestión Educativa avala lo gestionado, en el marco de lo reglamentado por la Resolución Ministerial N° 103/99;

Que la Secretaría de Gestión Administrativa y Recursos Humanos autoriza la prosecución de la creación;

Que el Departamento Procesos Administrativos de la Dirección General de Personal del Ministerio de Educación, ha tomado la debida intervención;

Que el Departamento Contabilidad del Ministerio de Educación informa que existe disponibilidad presupuestaria para atender los gastos que al respecto se deriven y a tal efecto se adjuntan las imputaciones pertinentes;

Que el presente trámite no transgrede lo dispuesto por los Decretos N°s. 873/98 y 515/00, por cuanto no excede el límite del presupuesto aprobado para el ejercicio vigente;

Que se ha dado cumplimiento a las disposiciones contenidas en los Decretos N° 1.160/98 y N° 296/02;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Autorízase, el incremento de cuatro (4) horas cátedra del 2do. año, 4ta. división, turno tarde, Modalidad Economía y Gestión de las Organizaciones, a partir del 01/03/11, en la Escuela de Comercio N° 5012 "Fragata Libertad" de la localidad de Hipólito Yrigoyen, departamento Orán, dependientes de la Dirección General de Educación Secundaria.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la partida pertinente de la Jurisdicción y CA correspondientes al Ministerio de Educación - Ejercicio vigente.

Art. 3° - El presente Decreto será refrendado por la Señora Ministra de Educación y el Señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - López Figueroa - Samson

Salta, 14 de Noviembre de 2011

DECRETO N° 4788

Ministerio de Finanzas y Obras Públicas

Secretaría de Finanzas

Exptes. Nros 16-122.893/11, 234-104.070/11 Cpde. 1, 236-132.765/11, 236-132.765/11, 236-132.765/11 Cpde. 1, 236-133.466/11, 236-132.685/11, 321-131.451/11, 159-64.559/11, 292-127.180/11, 292-110.644/11, 292-111.416/11, 125-18.738/11 Cpde. 1035, 88-120.683/11 Cpde. 1, 22-458.962/11 Cpde. 1, 04-63.228/11 Cpde. 2, 59-136.280/11 y 59-136.280/11 Cpde. 1

VISTO la necesidad de efectuar diversas transferencias de partidas en el Presupuesto Ejercicio 2.011; y,

CONSIDERANDO:

Que dichas transferencias tienen por finalidad acondicionar los créditos presupuestarios asignados mediante Decreto N° 559/11 de distribución de partidas Ejercicio 2.011, de conformidad a las necesidades de cada organismo;

Que el artículo 31 de la Ley N° 7.647, autoriza al Poder Ejecutivo a efectuar reestructuraciones o transferencias en los créditos presupuestarios asignados, las que no importarán un incremento del monto total del Rubro Gastos por Objeto asignado por dicha Ley;

Que deben ratificarse las transferencias presupuestarias efectuadas por la Oficina Provincial de Presupuesto con encuadre a lo previsto en artículo 10 del Decreto N° 559/11;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébanse con encuadre en el artículo 31 de la Ley N° 7.647, las transferencias de partidas presupuestarias efectuadas en el Presupuesto Ejercicio 2.011 de Administración Central, por un monto de \$ 7.656.628,78 (Pesos siete millones seiscientos cincuenta y seis mil seiscientos veintiocho con setenta y ocho centavos), según detalle obrante en Anexos I a XIII del presente instrumento.

Art. 2° - Ratificanse con encuadre en el artículo 10 del Decreto N° 559/11, las transferencias de partidas presupuestarias Ejercicio 2.011, efectuadas por la Oficina Provincial de Presupuesto en fechas 15.08.11, 16.08.11, 17.08.11 y 19.08.11 - Batch Nros 4386641, 4387976, 4388922, 4388994, 4389040, 4389439, 4389684, 4393540, 4391473, 4398735, 4397678, 4397004 y 4398888 que contienen los movimientos presupuestarios previstos en el artículo 1° del presente decreto.

Art. 3° - Comuníquese a la Legislatura Provincial, dentro del plazo de 10 (diez) días, las transferencias efectuadas por este decreto, conforme lo dispuesto en artículo 31 de la Ley N° 7.647.

Art. 4° - El presente decreto será refrendado por el Sr. Ministro de Finanzas y Obras Públicas y el Sr. Secretario General de la Gobernación.

Art. 5° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Parodi - Samson

Salta, 14 de Noviembre de 2011

DECRETO N° 4790

Ministerio de Finanzas y Obras Públicas

Secretaría de Finanzas

Expte. N° 227-124.993/11

VISTO la necesidad de incorporar los recursos provenientes del Convenio Marco de Cooperación y Asis-

tencia suscrito entre la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Jefatura de Gabinete de Ministros de la Nación y el Gobierno de la Provincia de Salta, conforme a lo dispuesto por Ley N° 26.331, de Protección de Bosques Nativos; y,

CONSIDERANDO:

Que a fin de alcanzar los objetivos establecidos en la mencionada Ley, deben habilitarse presupuestariamente las partidas de recursos por rubro y gastos por objeto en la Jurisdicción 50 - Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable, por el importe total de \$ 8.050.000,00 (Pesos ocho millones cincuenta mil);

Que el artículo 19 de la Ley N° 7.647 autoriza al Poder Ejecutivo a incorporar las partidas específicas necesarias o incrementar las ya previstas cuando deba realizar erogaciones originadas en leyes, decretos y convenios de vigencia en el ámbito provincial;

Que asimismo, resulta necesario aprobar una reestructuración de partidas presupuestarias interna, para posibilitar la correcta imputación de gastos en el Ejercicio 2.011;

Que deben ratificarse las incorporaciones y reestructuraciones presupuestarias efectuadas por la Oficina Provincial de Presupuesto, con encuadre a lo previsto en el artículo 10 del Decreto N° 559/11;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Incorpóranse al Presupuesto Ejercicio 2.011 de Administración Central, con encuadre en lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley N° 7.647, en las partidas de Recursos por Rubro y Gastos por Objeto, la suma de \$ 8.050.000,00 (Pesos ocho millones cincuenta mil), otorgados por la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Jefatura de Gabinete de Ministros de la Nación, de acuerdo al siguiente detalle:

ADMINISTRACION CENTRAL

RECURSOS POR RUBROS: **\$ 8.050.000.00**

009000000000.517000 TRANSE
CTES. Y DE CAPITAL **\$ 8.050.000.00**

009000000000.517200 TRANSE
CTES. DEL SECT. PUBLICO **\$ 7.000.000.00**

009000000000.517211 TRANSE
CTES. DEL SPN DE AC **\$ 7.000.000.00**

009000000000.517211.1069
TC-Fdos Art. 30 Ley 26.331 **\$ 7.000.000,00**

009000000000.517500 TCAP.
DEL SECT. PUBLICO **\$ 1.050.000.00**

009000000000.517511
TCAP. DEL SPN DE AC **\$ 1.050.000.00**

009000000000.517511.1070
T. Cap. - Fdos. Art. 30 Ley 26.331 **\$ 1.050.000,00**

GASTOS POR OBJETO **\$ 8.050.000.00**

JURISDICCION 50 - MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE

(SEGÚN DETALLE OBRANTE EN ANEXO I DE ESTE DECRETO)

Art. 2° - Apruébanse con encuadre en el artículo 31 de la Ley N° 7.647, las reestructuraciones de partidas de gastos efectuada en el Presupuesto Ejercicio 2011 de Administración Central - Jurisdicción 50 - Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable, por un importe total de \$3.931.155,52 (Pesos tres millones novecientos treinta y un mil ciento cincuenta y cinco con cincuenta y dos centavos), según detalle obrante en Anexo III de este decreto.

Art. 3° - Ratifícase con encuadre en el artículo 10 del Decreto N° 559/11, las incorporaciones y reestructuraciones de partidas presupuestarias Ejercicio 2.011, efectuada por la Oficina Provincial de Presupuesto en fecha 16.08.11 y 18.08.11 - Batch N° 4394953, 4394972 y 4389961, que contienen los movimientos presupuestarios previstos en el artículo 1° de este instrumento.

Art. 4° - Comuníquese a la Legislatura Provincial, dentro del plazo de 10 (diez) días, las incorporaciones y reestructuraciones efectuadas por este decreto, conforme lo dispuesto en el artículo 19 y de la Ley N° 7.647.

Art. 5° - El presente decreto será refrendado por el Sr. Ministro de Finanzas y Obras Públicas y el Sr. Secretario General de la Gobernación.

Art. 6° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Parodi - Samson

Salta, 14 de Noviembre de 2011

DECRETO N° 4791

Ministerio de Educación

Expediente N° 102-15.516-11 y Cuerpo I/11

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la creación de cursos e incremento de horas cátedra en unidades educativas, dependientes de la Dirección General de Educación Técnico Profesional; y

CONSIDERANDO:

Que el aumento de la población estudiantil y la promoción automática de alumnos hace necesario proceder con la creación de diversos cursos y divisiones e incrementos de horas cátedra, a los efectos de atender la demanda educativa y satisfacer sus necesidades, conforme a los lineamientos de la política educativa encarados por la actual gestión, sustentados sobre la base de principios y objetivos establecidos en la Ley de Educación de la Provincia N° 7.546, atento a que el beneficio de recibir educación es un derecho constitucional;

Que el artículo 15 de la Ley N° 26.061 establece en su primer párrafo: "Las niñas, niños y adolescentes tienen derecho a la educación pública y gratuita, atendiendo a su desarrollo integral, su preparación para el ejercicio de la ciudadanía, su formación para la convivencia democrática y el trabajo, respetando su identidad cultural y lengua de origen, su libertad de creación y el desarrollo máximo de sus competencias individuales; fortaleciendo los valores de solidaridad, respeto por los derechos humanos, tolerancia, identidad cultural y conservación del ambiente";

Que los servicios técnicos de la mencionada Dirección General y la Secretaría de Gestión Educativa, avalan lo gestionado, en el marco de lo reglamentado por la Resolución Ministerial N° 103/99;

Que la Secretaría de Gestión Administrativa y Recursos Humanos autoriza la prosecución de la creación;

Que el Departamento Contabilidad del Ministerio de Educación informa que existe disponibilidad presupuestaria para atender los gastos que al respecto se deriven y a tal efecto se adjuntan las imputaciones pertinentes;

Que el presente trámite no transgrede lo dispuesto por los Decretos N°s. 873/98 y 515/00, por cuanto no excede el límite del presupuesto aprobado para el ejercicio vigente;

Que se ha dado cumplimiento a las disposiciones contenidas en los Decretos N° 1.160/98 y N° 296/02;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Autorízase, la creación de cursos e incremento de horas cátedra en unidades educativas dependientes de la Dirección General de Educación Técnico Profesional, según detalle que se efectúa en el Anexo I que se adjunta, en mérito a lo expuesto en los considerandos del presente.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la partida pertinente de la Jurisdicción y CA correspondientes al Ministerio de Educación - Ejercicio vigente.

Art. 3° - El presente Decreto será refrendado por la Señora Ministra de Educación y el Señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - López Figueroa - Samson

VERANEXO

Salta, 14 de Noviembre de 2011

DECRETO N° 4793

Ministerio de Educación

Expediente N° 102-15.515/11.

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la creación de un cargo de Cursos de Capacitación Laboral, en el Centro de Formación Profesional N° 3.165 de la localidad de Aguaray, departamento General José de San Martín, dependiente de la Dirección General de Educación Técnico Profesional; y

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario proceder con la creación de diversos cursos de capacitación laboral a los efectos de atender la demanda educativa y satisfacer sus necesidades, conforme a los lineamientos de la política educativa encarados por la actual gestión, sustentados sobre la base de principios y objetivos establecidos en la Ley de Educación de la Provincia N° 7.546, atento a que el beneficio de recibir educación es un derecho constitucional;

Que el artículo 15 de la Ley N° 26.061 establece en su primer párrafo: "Las niñas, niños y adolescentes tienen derecho a la educación pública y gratuita, atendiendo a su desarrollo integral, su preparación para el ejercicio de la ciudadanía, su formación para la convivencia democrática y el trabajo, respetando su identidad cultural y lengua de origen, su libertad de creación y el desarrollo máximo de sus competencias individuales; fortaleciendo los valores de solidaridad, respecto por los derechos humanos, tolerancia, identidad cultura y conservación del ambiente";

Que los servicios técnicos de la mencionada Dirección General aconsejan hacer lugar a la creación de los Cursos de Capacitación laboral: Albañilería, Electricidad y Soldadura por Arco, de quince (15) horas cátedra cada uno de ellos, a partir del 01/06/11;

Que Secretaría de Gestión Educativa avala lo gestionado, en el marco de lo reglamentado por la Resolución N° 103/99 del Ministerio de Educación;

Que la Secretaría de Gestión Administrativa y Recursos Humanos autoriza la prosecución de la creación;

Que el Departamento Contabilidad del Ministerio de Educación informa que existe disponibilidad presupuestaria para atender los gastos que al respecto se deriven y a tal efecto se adjuntan las imputaciones pertinentes;

Que el presente trámite no transgrede lo dispuesto por los Decreto N°s. 873/98 y 515/00, por cuanto no excede el límite del presupuesto aprobado para el ejercicio vigente;

Que se ha dado cumplimiento a las disposiciones contenidas en los Decretos N° 1.160/98 y N° 296/02;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Autorízase, la creación de los Cursos de Capacitación Laboral, en el Centro de Formación Profesional N° 3.165 de la localidad de Aguaray, departamento General José de San Martín, dependiente de la Dirección General de Educación Técnico Profesional, que seguidamente se detallan, en mérito a lo expuesto en los considerandos del presente:

- Albañilería, una división, con un total de quince (15) horas cátedra, turno tarde, a partir del 01/06/11.

- Electricidad, una división, con un total de quince (15) horas cátedra, turno noche, a partir del 01/06/11.

- Soldadura por Arco, una división, con un total de quince (15) horas cátedra, turno noche, a partir del 01/06/11.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la partida pertinente de la Jurisdicción y CA correspondiente al Ministerio de Educación - Ejercicio vigente.

Art. 3° - El presente Decreto será refrendado por la Señora Ministra de Educación y el Señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - López Figueroa - Samson

Salta, 14 de Noviembre de 2011

DECRETO N° 4795

Ministerio de Desarrollo Humano

Expediente n° 73.618/2011-código 153 (corresponde 1)

VISTO las presentes actuaciones, por las cuales se gestiona la aprobación del Convenio suscripto entre el Consejo Nacional de Coordinación de Políticas Sociales, en el marco de las actividades de la Comisión Nacional Asesora para la Integración de Personas Discapacitadas y el Ministerio de Desarrollo Humano de la Provincia de Salta, y

CONSIDERANDO:

Que el mismo, protocolizado por resolución n° 236/11 de la Secretaría Ejecutiva del Consejo Nacional de Coordinación de Políticas Sociales, tiene por objeto, regular los derechos y obligaciones de las partes, con motivo del otorgamiento por parte del Consejo y a través de la citada resolución, del subsidio solicitado por el referido Ministerio, a los fines de financiar la creación de un Banco Descentralizado de Ayudas Técnicas, en el marco del Programa de Creación de Bancos Descentralizados de Ayudas Técnicas.

Que el monto del proyecto presentado por el Ministerio de Desarrollo Humano de la Provincia de Salta, aprobado por el Comité Coordinador de Programas para Personas con Discapacidad, asciende a la suma de \$ 1.144.750,00.

Que la Dirección General de Asuntos Legales del Ministerio de Desarrollo Humano dictamina que lo gestionado en autos esta comprendido en la esfera de competencia de éste último, determinada por la Ley nº 7483, Capítulo III, ya que tiene a su cargo "asistir al Gobernador en todo lo concerniente a las políticas referidas al desarrollo del ser humano y su integración social, prevención, asistencia y recuperación de los estados de vulnerabilidad social y asistencia social ante situaciones de necesidad y urgencia, y en especial: ... 2. Entender en la formulación e implementación de políticas referidas a la niñez, la adolescencia, la tercera edad, género y las personas con capacidades diferentes", razón por la cual la firma del convenio queda comprendida en la competencia asignada por la mencionada ley.

Que en este mismo orden, la Ley Provincial nº 6036 - Sistema de Protección Integral de las Personas Discapacitadas, instituye un sistema de protección integral de las personas discapacitadas, tendiente a asegurar a éstas su atención médica, su educación y su seguridad social, así como concederles las franquicias y estímulos que permitan en lo posible neutralizar la desventaja que la discapacidad les provoca y les den oportunidad, mediante su esfuerzo, de desempeñar en la comunidad un rol equivalente al que ejercen las personas normales.

Que corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente que apruebe el convenio contenido en autos.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º - Apruébase el Convenio suscripto entre el Consejo Nacional de Coordinación de Políticas Sociales, en el marco de las actividades de la Comisión Nacional Asesora para la Integración de Personas Discapacitadas y el Ministerio de Desarrollo Humano de la Provincia de Salta, cuyo texto forma parte del presente decreto (8 fs.).

Art. 2º - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Desarrollo Humano y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Mastrandrea - Samson

Presidencia de la Nación

Consejo Nacional de Coordinación de Políticas Sociales

Comisión Nacional Asesora para la Integración de Personas Discapacitadas

Convenio entre el Consejo Nacional de Coordinación de Políticas Sociales en el marco de las actividades de la Comisión Nacional Asesora para la Integración de Personas Discapacitadas y el Ministerio de Desarrollo Humano de la Provincia de Salta.

Entre el Consejo Nacional de Coordinación de Políticas Sociales en el marco de las actividades de la Comisión Nacional Asesora para la Integración de Personas Discapacitadas, representada por la Señora Secretaria Ejecutiva del Consejo Nacional, Dra. Matilde Morales, con domicilio en la Av. Julio A. Roca 782, piso 5º, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en adelante denominado el "Consejo", por una parte y por la otra, el Ministerio de Desarrollo Humano de la Provincia de Salta, representada por el Sr. Ministro de Desarrollo Humano, C.P.N. Claudio Alberto Mastrandrea, D.N.I. Nº 20.125.027, con domicilio en la calle General Güemes Nº 562, de la ciudad de Salta, Provincia de Salta, en adelante denominada "El Beneficiario",

Considerando que:

El Beneficiario presentó un proyecto, en el marco de la Ley 25.730, con el objeto que se le otorgue un subsidio de Pesos Un Millón Ciento Cuarenta y Cuatro Mil Setecientos Cincuenta (\$ 1.144.750,00), destinado a financiar la creación de un Banco Descentralizado de Ayudas Técnicas.

El Comité Coordinador de Programas para Personas con Discapacidad, órgano que desarrolla sus funciones en el ámbito de la CONADIS, en su reunión de fecha 15 de Febrero de 2011, Acta Nº 544, aprobó el proyecto presentado por El Beneficiario, el cual tramita mediante el Expediente Nº 23.901/2008, del Registro de la Secretaría General de la Presidencia de la Nación.

Por ello, en virtud de los Considerandos expuestos, celebran el presente Convenio, refrendado por la Señora Presidenta de la Comisión Nacional Asesora para la Integración de Personas Discapacitadas, Lic. Raquel Tiramonti, que se registró por las siguientes cláusulas:

Primera. Objeto.

El presente Convenio tiene por objeto regular los derechos y obligaciones de las partes, con motivo del otorgamiento por parte del Consejo, mediante el dictado de la Resolución correspondiente, del subsidio solicitado por El Beneficiario a los fines de financiar la creación de un Banco Descentralizado de Ayudas Técnicas; en el marco del Programa de Creación de Bancos Descentralizados de Ayudas Técnicas.

Segunda. Monto, Cuenta Bancaria y Constancia de Pago.

2.1. Monto: El monto del Proyecto aprobado por el Comité mencionado en el Considerando 2° del presente, asciende al importe de Pesos Un Millón Ciento Cuarenta y Cuatro Mil Setecientos Cincuenta (\$ 1.144.750,00) que será abonado en un total de hasta ocho cuotas, de acuerdo a las disponibilidades presupuestarias y las características del proyecto aprobado. No obstante lo anterior, el Comité podrá reducir o aumentar la cantidad de cuotas, en función de las referidas características y las necesidades especiales que pudiera presentar el Beneficiario.

2.2. Cuenta Bancaria: A los efectos de posibilitar el pago del subsidio, El Beneficiario debe mantener operativa, mientras dura la operación del Proyecto o queden pendientes fondos disponibles, la Cuenta Corriente N° 45300613/26, del Banco de la Nación Argentina, Sucursal N° 3070, destinada exclusivamente para la administración de los fondos que le sean asignados en el marco del presente.

2.3. Constancias: Las partes acuerdan que las constancias de transferencia a la Cuenta Bancaria denunciada por El Beneficiario, servirán de suficientes acreditación de los pagos que efectúe el Consejo.

Tercera. Rendiciones.

3.1. Rendiciones: El Beneficiario debe rendir cuenta documentada de la inversión de los fondos del subsidio conforme las disposiciones de la Ley N° 24.156 de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional del Decreto N° 961, de fecha 14 de agosto de 1998 y la Resolución C.N.C.P.S. N° 141 de fecha 17 de junio de 2005 y normas modificatorias y complementarias.

3.2. Rendiciones Parciales: La efectivización de los pagos de las cuotas mencionadas en el inciso 2.1. de la Cláusula Segunda del presente, estará supeditada a la aprobación de las Rendiciones de Cuentas, por parte del Comité Coordinador de programas para Personas

con Discapacidad, en relación a las cuotas que le hubieren sido abonadas Al Beneficiario.

No se le pagarán nuevas cuotas Al Beneficiario si previamente no se le hubiere aprobado la Rendición de Cuentas por los fondos recibidos.

3.3. Rendición Final: Cumplido el objeto del Proyecto que le fuera aprobado El Beneficiario, deberá presentar un Informe Final exhaustivo de las actividades ejecutadas y de las metas alcanzadas, como así también una memoria descriptiva, en carácter de declaración jurada, sobre la aplicación de los fondos asignados, inversión total y saldos disponibles en su caso.

Cuarta. Ejecución del Proyecto y Destino de los Fondos.

4.1. Ejecución del Proyecto: El Beneficiario se obliga a ejecutar el Proyecto que presentara, en los términos que fuera aprobado mediante el Acta de Reunión N° 544/11, del Comité Coordinador de Programas para Personas con Discapacidad, cuya copia del fragmento correspondiente a la solicitud del peticionante se acompaña al presente bajo el Anexo I.

Bajo ninguna circunstancia, El Beneficiario podrá efectuar cambio alguno en lo concerniente a la composición y monto total del presupuesto, programación, metodología de trabajo, beneficiarios, objetivos y cualquier otro aspecto, sin que medie una expresa aprobación por parte del mencionado Comité Coordinador.

4.1.1. A los efectos mencionados precedentemente, El Beneficiario deberá organizar, ejecutar y supervisar, cuando intervengan terceros, todas las actividades que impliquen el desarrollo del Proyecto coordinando las acciones con los organismos que, por tener competencia específica, deban intervenir en el mismo.

4.2. Destino de los Fondos recibidos: El Beneficiario se obliga a utilizar los fondos que reciba para financiar única y exclusivamente los gastos necesarios para el cumplimiento del objeto del subsidio, descriptos en el proyecto aprobado.

Quinta. Vigencia y Duración.

5.1. Vigencia: Este Convenio entrará en vigencia a partir de la fecha que le sea notificado Al Beneficiario la Resolución que emita el Consejo a fin de otorgarle el subsidio a la misma y la acreditación del pago en la cuenta bancaria a la que hace referencia el inciso 2.2 de la cláusula Segunda.

5.2. Duración: El presente Convenio durará hasta que le sea aprobado Al Beneficiario la Rendición Final, o hasta el recupero de fondos, en el supuesto de incumplimiento contractual o rendición de cuentas no aprobada. Queda exceptuado del presente lo estipulado en el inciso 10.2 de la Cláusula Décima.

Sexta. Registro de Gastos e Inversiones.

El Beneficiario se obliga a llevar un registro interno exclusivo de los gastos e inversiones efectuados en la ejecución del Proyecto que le fuera aprobado por el Comité Coordinador de Programas para Personas con Discapacidad.

Séptima. Control.

7.1. Requerimientos: Las partes acuerdan que en todo momento, El Beneficiario estará obligada a responder en tiempo y forma a todos los requerimientos que le efectúe: el Comité Coordinador de Programas para Personas Condiscapacidad.

7.2. Auditorías: Las partes convienen expresamente que el Comité Coordinador de Programas para Personas Condiscapacidad, la CONADIS, por sí o a través de terceros, podrán efectuar auditorías contables y/o sociales a los fines de comprobar el cumplimiento de las obligaciones a cargo Del Beneficiario, como así también verificar la correcta aplicación de los fondos asignados y el cumplimiento del objetivo perseguido en el otorgamiento del subsidio.

Octava. Indemnidad.

El Beneficiario, de manera total e íntegra, asume toda responsabilidad por los daños que la ejecución de su Proyecto genere a terceros, debiendo mantener indemne al Comité Coordinador de Programas para Personas Condiscapacidad, a la CONADIS, al Consejo y al personal y funcionarios de todos ellos, de cualquier reclamo judicial o extrajudicial que se pudiere generar.

Novena. Declaración.

El Beneficiario declara no registrar rendiciones de cuentas pendientes ante el Gobierno Nacional, así como, no poseer impedimentos administrativos, legales o de cualquier otra naturaleza que interfieran en la ejecución del Proyecto.

Asimismo, declara encontrarse en pleno conocimiento y aceptar que, en virtud de lo dispuesto por la Ley Complementaria permanente de Presupuesto N° 11.625 (T.O.

1999), en caso de incumplimiento del presente Convenio no podrá ser beneficiaria de nuevos proyectos.

Décima. Obligaciones de la Beneficiaria.

10.1. Principios aplicables: El Beneficiario, se obliga a administrar los recursos asignados al Proyectos con eficiencia, eficacia, equidad y transparencia para el mejor logro de los objetivos perseguidos.

10.2. Obligación de Plazas disponibles: El Beneficiario acepta de manera irrevocable a reservar, como mínimo, un Diez (10) por ciento del total de las plazas disponibles para asistir gratuitamente a personas con discapacidad de bajos recursos y sin obra social, las que le serán derivadas por cualquiera de los niveles y organismos del Gobierno Nacional.

Décima Primera. Incumplimiento.

El incumplimiento por parte del Beneficiario de cualquiera de las obligaciones descriptas en el presente Convenio o de aquellas que establezca la Resolución que emita el Consejo a fin de otorgarle el subsidio, traerá aparejada la intimación bajo apercibimiento a fin de que El Beneficiario cumpla sus obligaciones en un plazo único e improrrogable de Quince (15) días, a contar de su notificación.

Transcurrido el mismo, sin que aquélla hubiere cumplimentado sus obligaciones, el Comité Coordinador de Programas para Personas con Discapacidad podrá disponer la inscripción del Beneficiario en el Registro de Morosos solicitando, además, al Consejo que ordene el inicio de las acciones legales tendientes a obtener el recupero de las sumas que se le hubieren entregado a El Beneficiario.

Décima Segunda. Ausencia de Responsabilidad.

La CONADIS, el Comité Coordinador de Programas para Personas con Discapacidad y el Consejo no serán responsables respecto del no otorgamiento del subsidio a favor del Beneficiario o en su caso, de la falta de acreditación de fondos respecto de alguna de las cuotas del mismo por problemas presupuestarios.

En dicho supuesto, El Beneficiario no tendrá derecho a reclamo o reembolso alguno, en los supuestos mencionados precedentemente.

Décima Tercera. Prohibiciones.

El Beneficiario no podrá ceder total o parcialmente cualquier derecho u obligación emergente del presente Convenio.

Décima Cuarta. Modificaciones.

Lo establecido en el presente no podrá ser modificado sin previa conformidad por escrito por las partes. Ningún curso de acción adoptado por cualquiera de las mismas durante su ejecución podrá ser interpretado como una modificación al Convenio, expresa o implícita, o de ninguna de sus cláusulas.

Décima Quinta. Ausencia de Renuncia Tácita de Derechos.

La falta de ejecución por el Consejo, en cualquier momento, de cualquiera de las disposiciones contenidas en el Convenio no será interpretada como una renuncia a dichas disposiciones o una renuncia al derecho de dicha parte a ejecutar dichas disposiciones con posterioridad.

Décima Sexta. Documentos Integrantes y Normas de Interpretación.

Son documentos integrantes del presente Convenio los que se detallan a continuación, los que regirán con el orden de prelación que seguidamente se establece, a los efectos de su aplicación e interpretación:

1) La Resolución C.N.C.P.S. N° 141 de fecha 17 de junio de 2005, el lo referente a la rendición de cuentas y normas modificatorias y complementarias.

2) La Resolución C.N.C.P.S. que otorgue el subsidio Al Beneficiario y que le será notificada al Beneficiario oportunamente.

3) Este Convenio y su Anexo I, y

4) El Expediente del Registro de la Secretaría General de la Presidencia de la Nación N° 23.901/2008, iniciado con motivo de la tramitación del subsidio solicitado.

Normativa:

5) La Ley N° 24.156.

6) El Decreto N° 961/98.

Décima Séptima Jurisdicción y Notificaciones.

17.1. Jurisdicción: Para cualquier hipótesis de intervención judicial vinculada al Convenio, se pacta la competencia de los Tribunales Federales de la jurisdicción que corresponda.

17.2. Notificaciones: Todas las notificaciones, comunicaciones o intimaciones que deban efectuarse las

partes vinculadas al Convenio serán dirigidas de manera fehaciente, a los domicilios constituidos -a dichos efectos- en el encabezamiento del presente.

En prueba de conformidad, se firman dos (2) ejemplares del presente de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Buenos Aires a los 11 días del mes de Mayo de 2.011.

Dra. Matilde Morales
Secretaría Ejecutiva
Consejo Nacional de Coordinación
de Políticas Sociales
Presidencia de la Nación

Salta, 14 de Noviembre de 2011

DECRETO N° 4796

Ministerio de Educación

Expediente N° 160-3.879/11

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la creación de un curso, en el Centro B.S.P.A. N° 7.065 de la ciudad de Salta, Dptc. Capital, dependiente de la ex Dirección General de Regímenes Especiales; y

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario proceder con la creación del curso a los efectos de atender la demanda educativa y satisfacer sus necesidades, conforme a los lineamientos de la política educativa encarados por la actual gestión, sustentados sobre la base de principios y objetivos establecidos en la Ley de Educación de la Provincia N° 7.546, atento a que el beneficio de recibir educación es un derecho constitucional;

Que la ex Dirección del Nivel y la Secretaría de Gestión Educativa avalan la creación del 2do. año, 5ta. división, del Nivel Polimodal para Adultos en el Centro B.S.P.A. N° 7.065 a partir del 01/03/11 con veintinueve (29) horas cátedra, en el marco de lo reglamentado por la Resolución N° 103/99 del Ministerio de Educación;

Que la Secretaría de Gestión Administrativa y Recursos Humanos autoriza la prosecución de la creación;

Que el Departamento Contabilidad del Ministerio de Educación informa que existe disponibilidad presupuestaria para atender los gastos que al respecto se deriven y a tal efecto se adjuntan las imputaciones pertinentes;

Que el presente trámite no transgrede lo dispuesto por los Decretos N°s. 873/98 y 515/00, por cuanto no excede el límite del presupuesto aprobado para el ejercicio vigente;

Que se ha dado cumplimiento a las disposiciones contenidas en los Decretos N° 1.160/98 y N° 296/02;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Autorízase, la creación del 2do. año, 5ta. división, Modalidad Ciencias Naturales (Adulto), con un total de veintinueve (29) horas cátedra, turno noche, a partir del 01/03/11, en el Centro B.S.P.A. N° 7.065 de la ciudad de Salta, Dpto. Capital, dependiente de la ex Dirección General de Regímenes Especiales.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la partida pertinente de la Jurisdicción y CA correspondientes al Ministerio de Educación - Ejercicio vigente.

Art. 3° - El presente Decreto será refrendado por la Señora Ministra de Educación y el Señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - López Figueroa - Samson

Salta, 14 de Noviembre de 2011

DECRETO N° 4798

Ministerio de Educación

Expediente N° 159-185.988/11.

VISTO el expediente de regencia, mediante el cual se gestiona la aprobación de los Contratos de Locación de Servicios, suscriptos entre el Ministerio de Educación de la Provincia de Salta, representado por la Señora Ministra de Educación, Dra. Adriana López Figueroa y diferentes profesionales; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el citado instrumento se contrata a diversos profesionales, a fin de que los mismos integren los Equipos Interdisciplinarios y presten Asesoramiento Profesional en el ámbito del Ministerio de Educación;

Que los antecedentes agregados al expediente permiten inferir que la contratación de los profesionales se encuentra justificada plenamente por la calificación técnica de los mismos, siendo necesaria además la contratación en cuestión;

Que la presente contratación se efectúa en razón de la renuncia de los contratos de locación de servicios efectuadas por los siguientes profesionales: Rosario Cuervo, Nancy Edith Ortiz, Tatiana Grosse y María Emilia Vargas, según el informe de fojas 71 del expediente del epígrafe, por lo que la misma no genera mayores costos;

Que en consecuencia el titular de la cartera educativa ha procedido a suscribir el correspondiente Contrato de Locación de Servicios con los profesionales que acreditaron las condiciones requeridas para realizar los servicios encomendados en el marco de los lineamientos de la política educativa establecidos por la Ley Nacional de Educación N° 26.206, y la Ley de Educación de la Provincia N° 7.546 y lo fijado por el Ministerio de Educación;

Que se dio intervención al Departamento Contable del Ministerio de Educación, quien efectuó la imputación presupuestaria correspondiente.

Que en consecuencia corresponde emitir el instrumento legal aprobatorio de los contratos, con arreglo a lo dispuesto por el art. 13, inc. d), 70 y concordantes de la Ley N° 6.838;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébanse los Contratos de Locación de Servicios, suscriptos entre el Ministerio de Educación de la Provincia de Salta representado por la Sra. Ministra de Educación de la Provincia, Dra. Adriana López Figueroa, y las personas que a continuación se detallan, por los montos y plazos indicados en cada contrato:

Ibarraran, María Angela - D.N.I. 31.886.533

González, Silvia Graciela - D.N.I. 31.580.660

Ledesma, Natalia Lucia - D.N.I. 31.948.799

Portal, Carla Evelyn - D.N.I. 32.365.423

Art. 2° - Acéptase la renuncia de los Contratos de Locación de Servicios de las siguientes personas apro-

bados mediante Decreto N° 1.269/11, conforme el siguiente detalle:

Cuervo, Rosario - D.N.I. N° 31.093.217, a partir del 10/05/11

Ortiz, Nancy Edith - D.N.I. N° 16.140.682, a partir del 01/06/11

Grosse, Tatiana - D.N.I. N° 29.190.308, a partir del 01/06/11

Vargas, Maria Emilia - D.N.I. N° 32.162.032, a partir del 27/06/11

Art. 3° - Déjase establecido que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida presupuestaria: Jurisdicción 07: Ministerio de Educación - SAF 1: Ministerio de Educación - Curso de Acción: 02 - Actividad: 02 - Servicios no personales - Código: 071341020200 - Ejercicio Vigente.

Art. 4° - El presente decreto será refrendado por la Señora Ministra de Educación y por el Señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 5° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - López Figueroa - Samson

Salta, 14 de Noviembre de 2011

DECRETO N° 4799

Ministerio de Finanzas y Obras Públicas

Exptes. N°s 0110011-54.849/2011-0; 0110011-54.849/2011-1; 0110011-110.825/2011-0 y 0130082-45.411/2011-0

VISTO el Acta Acuerdo celebrada el día 5 de Mayo de 2011 entre la Provincia de Salta, la Municipalidad de la Ciudad de Salta, el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia de Salta, la Comisión de Balance Social de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas y el Foro de Intendentes de la Provincia de Salta; y,

CONSIDERANDO:

Que a través del Ministerio de Finanzas y Obras Públicas se propició la firma del Acta Acuerdo mencionada, con el propósito de la implementación del Balance Social en el Sector Público; el que constituye una

herramienta que permite al Estado Provincial y al Estado Municipal mediante indicadores cualitativos y cuantitativos a nivel social, económico, ambiental y de desarrollo humano de las políticas públicas, contar con una nueva metodología útil para la planificación estratégica, la toma de decisiones y la gestión pública;

Que las citadas instituciones comparten intereses comunes con el Gobierno Provincial y el Gobierno Municipal en el desarrollo de regímenes económicos de promoción de desarrollo sustentable que permitan mejorar el nivel de vida y fortalecer el desarrollo económico y social de las diferentes regiones de la Provincia;

Que se debe crear una Comisión Técnica de Balance Social en el Sector Público para la definición programática, su ejecución, seguimiento y evaluación del proyecto;

Que en el expediente obran constancias de las designaciones de los representantes de las partes firmantes del Acta Acuerdo;

Que la aludida Comisión Técnica en un primer momento estará integrada por funcionarios y técnicos, pertenecientes a los Ministerios firmantes, por especialistas designados por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia de Salta y la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas - FACPCE, por representantes del Foro de Intendentes de la Provincia de Salta y por funcionarios y técnicos pertenecientes a la Secretaría de Planificación y Desarrollo y a la Secretaría de Hacienda de la Municipalidad de la Ciudad de Salta, quedando abierta la participación de cualquier otro organismo y/o institución que desee participar del proyecto;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase el Acta Acuerdo celebrada entre el Gobierno de la Provincia de Salta, la Municipalidad de la Ciudad de Salta, el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia de Salta, la Comisión de Balance Social de la Federación de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas - FACPCE y el Foro de Intendentes de la Provincia de Salta, la que en anexo forma parte del presente.

Art. 2° - Créase la Comisión Técnica de Balance Social en el Sector Público la que estará integrada, en

carácter ad honorem, por los siguientes miembros pertenecientes a los organismos y entidades que en cada caso se indican:

- Ministerio de Finanzas y Obras Públicas: C.P.N. Fernando Martinis Mercado, D.N.I. Nº 24.453.595 y C.P.N. Milagro Zoloaga, D.N.I. Nº 23.318.229.

- Ministerio de Desarrollo Humano: Sra. Jorgelina Bellagamba, D.N.I. Nº 21.310.616 y Cr. Matías De Escalada, D.N.I. Nº 17.308.554.

- Secretaría de Planificación y Desarrollo de la Municipalidad de la Ciudad de Salta: Sr. Mauro Sabbadini, D.N.I. Nº 23.362.242 y la C.P.N. Elia Inés Allende, D.N.I. Nº 29.738.121.

- Secretaría de Hacienda de la Municipalidad de la Ciudad de Salta: C.P.N. Miguel Hernán Soler, D.N.I. Nº 24.875.354 y el C.P.N. Carlos Roberto Flores, D.N.I. Nº 22.455.131.

- Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia de Salta: Cra. Patricia De Bock, D.N.I. Nº 16.167.767 y Cra. Mirta Moreno D.N.I. Nº 18.562.201.

Art. 3º - Facúltase a los señores Ministros de Finanzas y Obras Públicas y de Desarrollo Humano a emitir los instrumentos necesarios para la implementación, desarrollo y ejecución del Balance Social en el Sector Público.

Art. 4º - Dejar establecido que podrán incorporarse a la Comisión creada por el Artículo 2º aquellos organismos e instituciones que manifiesten su voluntad de participar del presente proyecto.

Art. 5º - El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Finanzas y Obras Públicas y de Desarrollo Humano y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 6º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**URTUBEY - Parodi - Mastrandrea -
Samson**

ACTA COMPROMISO

Entre el Gobierno de la Provincia de Salta, representado en este acto por el Sr. Ministro de Finanzas y Obras Públicas, Cr. Carlos Parodi, con domicilio legal en el Centro Cívico Grand Bourg, Av. Los Incas s/n de la Ciudad de Salta y el Sr. Ministro de Desarrollo Humano,

no, Cr. Claudio Mastrandrea, con domicilio legal en 25 de Mayo Nº 872 de la Ciudad de Salta; la Municipalidad de la Ciudad de Salta, representada en este acto por el Sr. Intendente de la Ciudad de Salta, Don Miguel Angel Isa, con domicilio legal en Avenida Paraguay Nº 1200 de la Ciudad de Salta; el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia de Salta, representado en este acto por su Presidente, C.P.N. Oscar Arturo Briones, con domicilio legal en España Nº 1.420 de la Ciudad de Salta; la Comisión de Balance Social de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas, representada en este acto por la Cra. Patricia De Bock, con domicilio legal en Avda. Córdoba Nº 1367 6º Piso - Ciudad Autónoma de Buenos Aires; y el Foro de Intendentes de la Provincia de Salta, representado en este acto por su Presidente Sr. Sergio Ramos, con domicilio legal en Leguizamón Nº 2.060 de la Ciudad de Salta; se celebra la presente Acta Compromiso para la implementación del Balance Social en el Sector Público, con ajuste a las siguientes cláusulas:

I.- CONSIDERANDOS

1. Que el Gobierno de la Provincia de Salta y la Municipalidad de la Ciudad de Salta gobiernan y administran los asuntos públicos para promover el desarrollo humano y social dirigido al bien común;

2. Que el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia de Salta, la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas y el Foro de Intendentes de la Provincia de Salta, comparten intereses comunes con el Gobierno Provincial y el Gobierno Municipal en el desarrollo de regímenes económicos de promoción de desarrollo sustentable que permitan mejorar el nivel de vida y fortalecer el desarrollo económico y social de las diferentes regiones de la provincia;

3. Que el Gobierno de la Provincia de Salta cuenta como antecedente con el Decreto Nº 517/11, referente a la aprobación del "Programa de Responsabilidad Social y Balance Socio Ambiental";

4. Que la Municipalidad de la Ciudad de Salta cuenta como antecedente con la firma de un Acta Compromiso de similares características al presente, con el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Salta, bajo Expediente Nº 23985-SG-2011, constituyendo una iniciativa de sustento esencial y en un todo acorde a los principios que por este acuerdo actual se instituyen;

5. Que tanto el Gobierno de la Provincia de Salta como la Municipalidad de la Ciudad de Salta conjuntamente con el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia de Salta, la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas y el Foro de Intendentes de la Provincia de Salta, comparten el compromiso de promover y favorecer mecanismos de transparencia institucional;

6. Que el Balance Social en el Sector Público permitirá al Estado Provincial y al Estado Municipal mediante indicadores cualitativos y cuantitativos a nivel social, económico, ambiental y de desarrollo humano de las políticas públicas, contar con una nueva metodología útil para la planificación estratégica, la toma de decisiones y la gestión de la cosa pública, la cual complementará a la ya existente;

7. Que el Balance Social es un instrumento que reafirma y legitima el rol de las administraciones públicas en la sociedad, al favorecer el acercamiento entre el Estado y la ciudadanía;

8. Que el Balance Social en el Sector Público fortalece la consolidación de una Administración Pública cada vez más transparente, más participativa y de mayor calidad;

9. Que en el desarrollo del proyecto será necesario contar con un aporte interdisciplinario, motivo por cual queda abierta la incorporación de instituciones y/o organismos del medio que deseen participar de la iniciativa;

Con base en las anteriores consideraciones, las partes celebran el acta de compromiso contenida en las siguientes, cláusulas:

II- Cláusulas Dispositivas

Cláusula Primera

A partir de la firma de la presente Acta Compromiso las partes desarrollarán e implementarán el proyecto denominado "Balance Social en el Sector Público" como metodología inherente al manejo de información, su acceso y forma de exposición referente a la gestión y administración de la cosa pública.

Cláusula Segunda

Las partes conformarán en un plazo de 60 días, una Comisión Técnica de Balance Social en el Sector Público para la definición programática, puesta en marcha, implementación, seguimiento y evaluación del proyecto.

Cláusula Tercera

La Comisión Técnica de Balance Social en el Sector Público en un primer momento estará integrada por funcionarios y técnicos pertenecientes a los Ministerios firmantes, por especialistas designados por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia de Salta y la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas, por representantes del Foro de Intendentes de la Provincia de Salta y por funcionarios y técnicos pertenecientes a la Secretaría de Planificación y Desarrollo y a la Secretaría de Hacienda de la Municipalidad de la Ciudad de Salta, quedando abierta la participación a cualquier otro organismo y/o institución que desee participar del proyecto.

Cláusula Cuarta

Obligaciones de las Partes: El Gobierno de la Provincia de Salta, la Municipalidad de la Ciudad de Salta, el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia de Salta, la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas y el Foro de Intendentes de la Provincia de Salta se comprometen a:

- 1) Implementar de modo progresivo el Balance Social en el Sector Público en el transcurso de los próximos cuatro años.
- 2) Designar el órgano de aplicación de cada organismo y a su representante.
- 3) Elaborar un plan de trabajo, identificando sectores y organismos modelos para dar inicio a la etapa piloto de este proyecto.

En prueba de conformidad se firman seis (6) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, a los 5 (cinco) días del mes de Mayo de 2.011.

CPN Carlos Roberto Parodi
Ministro de Finanzas y Obras Públicas
CPN Claudio Alberto Mastrandrea
Ministro de Desarrollo Humano
Miguel Angel Isa
Intendente
Municipalidad de la Ciudad de Salta
Cr. Oscar Arturo Briones
Presidente
C.P.C.E.S.
Cra. Julia Patricia De Bock
Secretaria
C.P.C.E.S.
Ing. Sergio Omar Ramos
Presidente

Foro de Intendentes de la Provincia de Salta

DECRETOS SINTETIZADOS

El Boletín Oficial encuadernará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.

Ministerio de Educación - Decreto N° 4785 - 14/11/2011 - Expediente N° 0050227-105.251/2011-0

Artículo 1° - Autorízase, a partir de la fecha de notificación del presente y hasta el 31 de diciembre de 2011, la afectación de la Dra. María Aurora Chávez, CUIL N° 27-14302594-8, Supervisor Profesional - Función Jerárquica II - Planta Permanente de la Dirección General de Educación Privada del Ministerio de Educación, en carácter de "Comisión de Servicios" al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable.

**URTUBEY - López Sastre - López
Figueroa - Samson**

Ministerio de Educación - Decreto N° 4789 - 14/11/2011 - Expediente N° 159-177.032/10

Artículo 1° - Apruébase y dáse por concluido el Sumario Administrativo instruido en contra de la Sra. Rita Lorena Vaca, D.N.I. N° 26.899.279, Maestra de Grado de Educación Especial Interina de la Unidad Educativa N° 7049 de la localidad de San José de Metán, Departamento Metán, ordenado por Resolución del Ministerio de Educación N° 6565/10.

Art. 2° - Aplícase a la Sra. Rita Lorena Vaca, D.N.I. N° 26.899.279, la sanción de Cesantía, con encuadre legal en el artículo 47 inciso e) de la Ley N° 6.830, por haber incurrido en la causal prevista en el artículo 88 del Decreto N° 4.118/97.

Art. 3° - Procédase por la Dirección General de Personal del Ministerio de Educación a registrar en el Legajo Personal de la Sra. Rita Lorena Vaca, D.N.I. N° 26.899.279, la sanción disciplinaria dispuesta en el artículo anterior.

URTUBEY - López Figueroa - Samson

Ministerio de Finanzas y Obras Públicas - Decreto N° 4792 - 14/11/2011 - Expediente N° 0110029-669.610/2011-0.

Artículo 1° - Prorrógase la designación en carácter de personal temporario, del Ing. Palacios, Cristian Raúl Ariel - D.N.I. N° 25.884.849, en la Dirección General de Inmuebles de la Secretaría de Ingresos Públicos del Ministerio de Finanzas y Obras Públicas, por el término de 5 (cinco) meses, a partir del 4 de Noviembre del 2011, con idéntica remuneración a la asignada en el Decreto N° 3080/10 de designación, en el marco de lo dispuesto en los Decretos N° 4062/74 y N° 1326/07.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la partida correspondiente de la Secretaría de Ingresos Públicos - Dirección General de Inmuebles - Ejercicio 2011.

URTUBEY - Parodi - Samson

Ministerio de Finanzas y Obras Públicas - Decreto N° 4794 - 14/11/2011 - Expediente N° 0110022-461.946/2011-0.

Artículo 1° - Prorrógase la designación en carácter de personal temporario, de la Sra. Mercedes Anabel Padilla - D.N.I. N° 31.193.906, en la Dirección General de Rentas de Salta, Organismo dependiente de la Secretaría de Estado de Ingresos Públicos del Ministerio de Finanzas y Obras Públicas, por el término de 5 (cinco) meses, a partir del 1 de Diciembre del 2011, con idéntica remuneración a la asignada en el Decreto N° 259/11 de designación, en el marco de lo dispuesto en los Decretos N° 4062/74 y N° 1326/07.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la partida correspondiente de la Secretaría de Ingresos Públicos - Dirección General de Rentas - Ejercicio 2011.

URTUBEY - Parodi - Samson

Ministerio de Desarrollo Económico - Decreto N° 4797 - 14/11/2011 - Expediente N° 318-166.224/11

Artículo 1° - Apruébase a partir del 7 de noviembre de 2011 y por el término 5 (meses), las prórrogas de las designaciones de Aleman Ibáñez, Víctor - D.N.I. N° 27.571.219, Gallo, Silvia Rosana - D.N.I. N° 20.688.123, Domínguez Villa, Darío - D.N.I. N° 23.584.199 y Martínez, Roberto Augusto - D.N.I. N° 29.335.049, como personal de planta temporaria en la Secretaría de Asuntos Agrarios dependiente del Ministerio de Desa-

rollo Económico, por los motivos expresados en los considerandos del presente instrumento.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente, se imputará a la Partida de Personal del Curso de Acción N° 061450120100 - Registro de Operadores de la Carne, dependiente de la Secretaría de Asuntos Agrarios.

URTUBEY - Loutaif - Samson

RESOLUCIONES DELEGADAS SINTETIZADAS

Ministerio de Educación - Resolución N° 138D - 15/11/2011 - Expediente N° 42-15.231/11

Artículo 1° - Rectificar parcialmente el Decreto N° 4.697/11 dejando establecido que la creación autorizada corresponde a unidades educativas dependientes de la Dirección General de Educación Secundaria, ello en mérito a lo expuesto en los considerandos precedentes.

López Figueroa

Ministerio de Educación - Resolución N° 139D - 15/11/2011 - Expediente N° 140-5.245/09

Artículo 1° - Dejar establecido que la designación autorizada por Decreto N° 4661/11 de la Prof. Sandra Liliana Rosa Piccolo - DNI N° 13.546.157, con 12 (doce) horas cátedra de Nivel Superior No Universitario, es a partir del 01 de Abril al 30 de Noviembre de 2011.

López Figueroa

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

Ministerio de Finanzas y Obras Públicas - Secretaría de Obras Públicas - Resolución SOP N° 777 - 04/11/2011 - Expedientes N° 125-82.501/11

Artículo 1° - Aprobar el legajo técnico confeccionado por la Dirección de Obras Municipales de la Secretaría de Obras Públicas, para la ejecución de la Obra: "Suministro de Energía Eléctrica a 28 Lotes Paraje El Carmen - La Viña - Dpto. La Viña - Provincia de Salta", con un presupuesto oficial de \$ 185.488,43 al mes de Agosto de 2011, con un plazo de ejecución de 30 (treinta) días corridos contados a partir del Acta de Inicio de los trabajos y a realizarse mediante el Sistema de Ajuste Alzado.

Art. 2° - Con encuadre en el Artículo 13 - Inc. a) de la Ley N° 6838 de Contrataciones de la Provincia, adjudicar a la Municipalidad de La Viña, la ejecución de la obra citada en el artículo anterior, en la suma de Pesos Ciento Ochenta y Cinco Mil Cuatrocientos Ochenta y Ocho con Cuarenta y Tres Centavos (\$ 185.488,43) al mes de Agosto de 2011, como crédito legal para la ejecución de la obra citada en el artículo anterior y aprobar el Convenio celebrado entre la Secretaría de Obras Públicas y la citada Municipalidad, cuyo texto en original forma parte de la presentes resolución.

Art. 3° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior se imputará a: Curso de Acción: 0924101201C5 - Financ.: FEDEI (20913) - Unidad Geográfica: 99 - Proyecto: 754 - Ejercicio: 2011.

Galarza

Ministerio de Finanzas y Obras Públicas - Secretaría de Obras Públicas - Resolución SOP N° 803 - 14/11/2011 - Expediente N° 125-143.256/2011 orig. y cde. 1

Artículo 1° - Aprobar el Legajo Técnico confeccionado por la Dirección de Obras Municipales de la Secretaría de Obras Públicas, para la ejecución de la Obra: "Construcción Planta de Tratamiento de Efluentes Cloacales - Loc. Tolar Grande - Dpto. Los Andes - Prov. de Salta", con un presupuesto oficial de \$598.500,00 al mes de Agosto 2011, con un plazo de ejecución de 120 días corridos contados a partir del Acta de Inicio de los trabajos a realizarse mediante el Sistema de Ajuste Alzado.

Art. 2° - Con encuadre en el Art. 13, Inc. a) de la Ley N° 6838 de Contrataciones de la Provincia, adjudicar a la Municipalidad de Tolar Grande, la ejecución de la Obra citada en el artículo anterior, en la suma de Pesos Quinientos Noventa y Ocho Mil Quinientos (\$ 598.500,00) al mes de Agosto de 2011, como crédito legal para ejecución de la Obra y aprobar el Convenio celebrado entre la Secretaría de Obras Públicas y la citada Municipalidad, cuyo texto en original forma parte de la presente resolución.

Art. 3° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior se imputará hasta la suma de \$ 426.556,00: Curso de Acción: 092300240361

- Financ.: F. Fed. Solid. (24813) - Unidad Geográfica: 105 - Proyecto: 519122 - Ejercicio: 2011.

Art. 4° - La Secretaría de Obras Públicas en coordinación con la oficina Provincial de Presupuesto de la Secretaría de Finanzas, dependiente del Ministerio de Finanzas y Obras Públicas, preverán la partida y fondos necesarios invertir en el próximo ejercicio 2012 para la terminación de dicha obra, conforme lo establece el inciso a) del artículo 16 del Decreto Ley N° 705/57 - (t.o. 1972).

Galarza

Ministerio de Finanzas y Obras Públicas - Secretaría de Obras Públicas - Resolución SOP N° 805 - 15/11/2011 - Expedientes N°s. 125-61.198/11; 82-20.258/11; 11-53.455/11; 226-30.394/10; 149-75.810/11; 125-80.905/11

Artículo 1° - Aprobar el legajo técnico confeccionado por la Dirección de Edificios Públicos y Casco Histórico de esta Secretaría para la ejecución de la obra "Plan de Mejoramiento de Barrios de la Ciudad de Salta - Construcción de Playones Deportivos en Barrios de la Ciudad de Salta (Santa Ana I, Santa Ana II y San Francisco Solano), Salta - Capital" con un Presupuesto Oficial de Pesos Setecientos Cuarenta y Dos Mil Doscientos Noventa y Cinco con Cincuenta y Un Centavos (\$ 742.295,51) al mes de agosto de 2011, por el sistema de Ajuste Alzado, en un plazo de noventa (90) días corridos contados a partir de la fecha del Acta de Inicio de Obra y autorizar a la citada Dirección a realizar un proceso selectivo para la adjudicación y contratación de dicha obra, con encuadre en el Artículo 12 de la Ley N° 6838 de Contrataciones de la Provincia y su Decreto Reglamentario N° 1448/96 y la Disposición N° 18/98 de la Unidad Central de Contrataciones.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución se imputará a: Curso de Acción 092349120107 - Financiamiento F.F.F.I.R. (22515) - Unidad Geográfica 28 - Proyecto 793 - Ejercicio 2011.

Galarza

Los Anexos que forman parte de los Decretos N° 4697, 4788, 4790 y 4798 y las Resoluciones N° 777 y 803, se encuentran para su consulta en oficinas de esta Repartición.

RESOLUCION

O.P. N° 100024994

F. v/c N° 0002-01735

Salta, 14 de Noviembre de 2011

RESOLUCION N° 1008

Ministerio de Desarrollo Humano

Expediente n° 153-108.335/2011 (Corresponde 1005).

VISTO las presentes actuaciones, por las cuales la Secretaría de Promoción de Derechos informa la baja de Beneficios No Contributivos, de Capital e Interior de la Provincia, y

CONSIDERANDO:

Que las mismas se produjeron en el período comprendido entre el 01 y el 30 de setiembre del 2011, porque el beneficiario le ha sobrevenido - con posterioridad a su otorgamiento - una renta o recurso superior, conforme lo previsto por la Ley n° 1204 en su artículo 5° - inciso d), que expresa las causales por las cuales caducan o se suspenden las pensiones previstas en el mismo plexo legal.

Que la Dirección General de Asuntos Legales dictamina que, el Capítulo III de la Ley de Ministerios n° 7483, asigna al Ministerio de Desarrollo Humano competencia para intervenir "... en todo lo concerniente a las políticas referidas al desarrollo del ser humano y su integración social, prevención, asistencia y recuperación de los estados de vulnerabilidad social y asistencia social ante situaciones de necesidad y urgencia, y en especial entender en la formulación e implementación de políticas referidas a la niñez, adolescencia, la tercera edad, género y las personas con capacidades diferentes...".

Que la situación planteada en autos se refiere a la baja de las Pensiones No Contributivas Provinciales a la Vejez e Invalidez y Jubilación Salteña Para Todos los Ancianos (JUSTA), por diferentes causas, cuyos titulares son adultos mayores, o personas con discapacidad, es decir que el tema en cuestión queda comprendido, en la competencia asignada por Ley n° 7483, y en consecuencia se debe dictar el instrumento legal correspondiente que de la baja a los beneficiarios.

Por ello,

El Ministro de Desarrollo Humano

RESUELVE:

Artículo 1°.- Dar de baja a los Beneficios No Contributivos que se consignan en el listado adjunto, que como Anexo (fotocopia certificada) forma parte del presente acto, por la causa especificada en el mismo.

Artículo 2°.- Notificar a los señores Intendentes de Salta Capital y de Cafayate.

Artículo 3°.- Comunicar por Notificación Administrativa publicada en el Boletín Oficial, insertar en el Libro de Resoluciones y archivar.

C.P.N. Claudio Alberto Mastrandrea
Ministro de Desarrollo Humano

ANEXO

Anexo N° 1 - Artículo 5° Inc. "D", Ley N° 1204/50

Período: 01/09/11 al 30/09/11

Orden	Apellido y Nombre	Motivo	Origen	Código	DNI N°
01	Leirana Lucas Enrique	Art. 5° Inc. D Ley 1204/50	Salta	3-5922	12555224
02	Condori Patricia	Art. 5° Inc. D Ley 1204/50	Cafayate	3-4459	12378157

T.S.G.S. Elena Delia Soto
Encargada de Pensiones
Secretaría de Promoción de Derechos

Imp. \$ 100,00

e) 18/11/2011

LICITACIONES PUBLICAS

O.P. N° 100024996

F. N° 0001-36871

Municipalidad de la Ciudad de Salta

Secretaría de Hacienda

Dirección General de Contrataciones

Dirección de Contrataciones

Expediente N° 13288-SG-2011

Resolución N° 256/11

Licitación Pública N° 26/11

Llámase a Licitación Pública N° 26/11, convocada para la: "Adquisición de Materiales para Demarcación de Sendas Peatonales y Viales".

Presupuesto Oficial: \$ 42.040,00 (Pesos Cuarenta y Dos Mil Cuarenta con 00/100).

Precio del Pliego: \$ 42,00 (Pesos Cuarenta y Dos con 00/100).

Venta de Pliegos: A partir 21/11/11 en Tesorería Municipal, Avda. Paraguay N° 1240, de 08:00 hs. a 13:30 hs.

Fecha de Apertura: 07 de Diciembre de 2.011 - Horas: 11:00.

Lugar de Apertura: Dirección de Contrataciones - Secretaría de Hacienda - Avda. Paraguay N° 1240, 1° Piso.

Consulta de Pliegos: Dirección de Contrataciones - Secretaría de Hacienda - Avda. Paraguay N° 1240, 1° Piso, a partir del día 18 de Noviembre del Año en curso.

Dr. Javier Marcelo Camponovo
Director Gral. Contrataciones
Secretaría de Hacienda
Municipalidad de la Ciudad de Salta

Imp. \$ 60,00

e) 18/11/2011

O.P. N° 100024995

F. v/c N° 0002-C1736

Gobierno de la Provincia de Salta

Coordinación de Compras del Poder Ejecutivo

Licitación Pública N° 247/11

Objeto: Adquisición de Sprycel y Lucentis

Organismo Originante: Instituto Provincial de Salud de Salta.

Expedientes: 0100074-188.154/2011-0.

Destino: Instituto Provincial de Salud de Salta

Fecha de Apertura: 05-12-2011 - Horas: 11:00

Precio del Pliego: \$ 100,00 (Pesos Cien con 00/100), depositados en cuenta de Banco Macro N° 3-100-0008001147-7 del Instituto Provincial de Salud de Salta.

Monto Oficial: \$ 102.058,00 (Pesos Ciento Dos Mil Cincuenta y Ocho con 00/100).

Consulta y Adquisición de los Pliegos: En nuestra página web "www.salta.gov.ar - Link Contrataciones" o personalmente en la Coordinación de Compras del Poder Ejecutivo sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Sec. Gral. de la Gobernación o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte 933 Capital Federal.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Coordinación de Compras del Poder Ejecutivo - Centro Cívico Grand Bourg - Av. de los Incas s/N° - 3° Block - Planta Baja - Ala Este - Secretaría General de la Gobernación.

Consultas: Tel/Fax (0387) 4324372 - 4364344.

Dra. Mariana González Fagalde
Coordinación de Compras
del Poder Ejecutivo

Imp. \$ 60,00 e) 18/11/2011

O.P. N° 100024992 F. v/c N° 0002-01734

Ente Regulador de Servicios Públicos

Licitación Pública N° 02/2011

Obra: "Provisión del Servicio de Seguridad y Vigilancia para el Edificio del Ente Regulador de Servicios Públicos - Mitre N° 1231 - Capital - Salta".

Valor del Pliego: \$ 300,00 (Pesos Trescientos).

Consulta y Venta de Pliego: A partir del 18 de noviembre de 2011 de 08.00 a 16.00

Apertura de las Propuestas: Día 5 de diciembre de 2011, a hs. 11.00.

Lugar de Apertura: Ente Regulador de Servicios Públicos - Mitre N° 1231 - Salta.

Lic. Ricardo Lira
Gerente Administrativo

Ente Regulador de Servicios Públicos

Imp. \$ 60,00 e) 18/11/2011

O.P. N° 100024803

F. v/c N° 0002-01705

Universidad Nacional de Salta

Dirección de Contrataciones y Compras

Lugar y fecha: Salta, 26 de octubre de 2.011

Nombre del Organismo Contratante: **Universidad Nacional de Salta**

Procedimiento de Selección

Tipo: **Licitación Pública N° 003/10 - 2° llamado**
- Ejercicio: **2011 - Expediente N° 18.205/09**

Clase: etapa única nacional

Modalidad: sin modalidad

Rubro Comercial: Materiales de Construcción.

Objeto de la Contratación: Ejecución de la Obra N° 014/05 - Remodelación Area Administrativa - Facultad de Ingeniería, de esta Universidad.

Consulta y Adquisición de Pliegos

Lugar/Dirección: Dirección General de Obras y Servicios - Complejo Universitario Gral. San Martín - Avda. Bolivia 5150 - 4400 - Salta o en la página web: argentinacompra.gov.ar - opción "Contrataciones Vigentes"

Plazo/Horario: De lunes a viernes de 8,00 a 13,00.

Presentación de Ofertas

Lugar/Dirección: Únicamente en Dirección de Contrataciones y Compras - Avda. Bolivia 5150 - Edificio Biblioteca - 2° piso - 4400 - Salta.

Plazo/Horario: Hasta la fecha y hora fijadas para el Acto de Apertura.

Acto de Apertura:

Lugar/Dirección: Sala "Holver Martínez Borelli" Consejo Superior - Edif. Biblioteca - 1° piso - Avda. Bolivia 5150 - 4400 - Salta.

Plazo/Horario: 5 de diciembre de 2.011. - a las 11,00 hs.

Observaciones Generales

El Pliego de Bases y Condiciones Particulares de este procedimiento podrá ser obtenido con el fin de

presentarse a cotizar o consultado en el sitio web de la Oficina Nacional de Contrataciones: www.argentinacompra.gov.ar, ingresando al Acceso Directo "Contrataciones Vigentes y en consultas@obras.unsa.edu.ar.

Presupuesto Oficial: \$ 205.000,00 (Pesos Doscientos Cinco:Mil)

Plazo de Ejecución: 45 (Cuarenta y Cinco) días calendarios.

Sistema de Contratación: Ajuste Alzado

Precio del Pliego: \$ 200,00 (Pesos Doscientos).

Lidia del Valle Fernández
Directora de Contrataciones y Compras
Universidad Nacional de Salta

Imp. \$ 900,00 e) 08 al 29/11/2011

LICITACION PRIVADA

O.P. N° 100024989 F. N° 0001-36861

Ministerio de Turismo

Administración de Parques Nacionales

Lugar y fecha: Salta, 17 de Noviembre de 2011

Nombre del Organismo Contratante: **Delegación Regional N.O.A. Administración de Parques Nacionales.**

Procedimiento de Selección

Tipo: **Licitación Privada - N°: 03 - Ejercicio: 2011.**

Clase: De Etapa Unica Nacional.

Modalidad: Sin Modalidad

Expediente N°: **12.327/2011**

Rubro comercial:

Objeto de la contratación: Adquisición de Mobiliarios varios 2da. Etapa.

Consulta de Pliegos, Retiro o Adquisición de Pliegos

Lugar/Dirección: Departamento de Administración, sito en Santa Fe 23 Salta Capital Pcia. de Salta - Tel./ (0387) - 431-0255 - e-mail: drnoa@apn.gov.ar.

Plazo y Horario: Hasta el 24/11/2011 a las 10.00 hs.

Costo del Pliego: Sin Cargo

Presentación de Ofertas

Lugar/Dirección: Departamento de Administración, sito en Santa Fe 23 Salta Capital Pcia. de Salta - Tel./ (0387) - 431-0255 - e-mail: drnoa@apn.gov.ar.

Plazo y Horario: Hasta el 24/11/2011 a las 10.30 hs.

Acto de Apertura

Lugar/Dirección: Departamento de Administración, sito en Santa Fe 23 Salta Capital Pcia. de Salta - Tel./ (0387) - 431-0255 - e-mail: drnoa@apn.gov.ar.

Plazo y Horario: Hasta el 24/11/2011 a las 11.00 hs.

Observaciones Generales

El Pliego de Bases y Condiciones Particulares de este procedimiento podrá ser obtenido con el fin de presentarse a cotizar o consultado en el sitio Web de la Oficina Nacional de Contrataciones, www.onc.mecon.gov.ar, accediendo al link "Transparencia" - Resolución SSGP N° 24/2004.

Armando Manuel Fattori

Leg. N° 2124

Delegado Contable

Delegación Regional del Noroeste
Administración de Parques Nacionales

Imp. \$ 120,00 e) 18 y 21/11/2011

CONCURSOS DE PRECIOS

O.P. N° 100024991 F. N° 0001-36864

Ministerio de Salud Pública

H.P.G.D. "San Bernardo"

Servicio Gestión Compras

Concurso de Precios N° 21

"Secalblum, Caseinato de Calcio o Sumaprot"

N° Expte.: 0100089-197.855/2011-0

Fecha de Apertura: 30/11/2011 - Hs.: 11:00

Destino: Programa de Nutrición

Presupuesto Oficial: \$ 44.100,00

Adquisición de Pliego: Sin Cargo

Adquisición de Pliegos y Apertura de Sobres: Servicio Gestión Compras - Hospital San Bernardo

Domicilio: Mariano Boedo N° 91 - Tel./Fax: 0387-4225125

Email: compras@hospitalsanbernardo.com.ar

Nota: Inscripción previa obligatoria en el Registro General de Contratistas de la Unidad Central de Contrataciones. Domicilio: Pueyrredón N° 74. Teléfono: 0387-4210083.

C.P.N. Luis María Castañeda
Gerente Administrativo
Hospital San Bernardo

Imp. \$ 60,00 e) 18/11/2011

O.P. N° 100024990 F. N° 0001-36864

Ministerio de Salud Pública

H.P.G.D. "San Bernardo"

Servicio Gestión Compras

Concurso de Precios N° 20

"Sonda y Guía para Alimentación"

N° Expte.: 0100089-197.854/2011-0

Fecha de Apertura: 30/11/2011 - Hs.: 10:00

Destino: Programa de Nutrición

Presupuesto Oficial: \$ 42.805,00

Adquisición de Pliego: Sin Cargo

Adquisición de Pliegos y Apertura de Sobres: Servicio Gestión Compras - Hospital San Bernardo.

Domicilio: Mariano Boedo N° 91 - Tel./Fax: 0387-4225125

Email: compras@hospitalsanbernardo.com.ar

Nota: Inscripción previa obligatoria en el Registro General de Contratistas de la Unidad Central de Contrataciones. Domicilio: Pueyrredón N° 74. Teléfono: 0387-4210083.

C.P.N. Luis María Castañeda
Gerente Administrativo
Hospital San Bernardo

Imp. \$ 60,00 e) 18/11/2011

CONCESION DE AGUA PUBLICA

O.P. N° 100024921 F. N° 0001-36790

Ref.: Expte. N° 34-32.136/10

El Señor Ricardo Andrés Saravia, en su carácter de cesionario de derechos y acciones hereditarios res-

pecto de la 1673 del Dpto. Metán, fracción de la finca "El Rastrojo" cuya titularidad registral corresponde a Angel Guillermo García, solicita concesión de uso de caudales públicos para irrigar una superficie de 5 ha con un caudal de 2,625 lts./seg. con aguas del río Juramento margen derecha mediante con toma y canal comunero.

A los efectos establecidos en el C. A. Art. 32, 51, 69, 201, se ordena la publicación del presente en el Boletín Oficial y diario de circulación comercial en toda la Provincia, por el término de cinco (5) días, conforme C. A. Art. 309, las personas que tengan interés legítimo podrán hacer valer sus derechos, dentro del término de treinta días hábiles administrativos, ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Avda. Bolivia N° 4650 Piso 1° de esta Ciudad.

Dr. Rafael Angel Figueroa
Jefe Programa Legal y Técnico
Secretaría de Recursos Hídricos

Imp. \$ 250,00 e) 16 al 22/11/2011

AVISOS ADMINISTRATIVOS

O.P. N° 400000837 F. N° 0004-0595

Poder Judicial de la Provincia de Salta

Art. 12 Ley 6838

Expte. ADM 1469/11

Adquisición de Notebooks destinadas a la Escuela de la Magistratura - Delegaciones Tartagal, Orán y Metán.

El Poder Judicial de la Prov. de Salta, llama a cotización de Precios, con la modalidad prevista en el art. 12 de la ley 6838, para el día 29 de noviembre a horas 10:00 o día hábil siguiente, si éste fuere declarado inhábil, para la cotización de precios destinados a la adquisición de notebooks, cuyas especificaciones técnicas se encuentran a disposición de los interesados.

Por Informes y Entrega de Condiciones y Especificaciones: Dirección de Administración. Area Compras del Poder Judicial de Salta. Avda. Bolivia 4671, Segundo Piso. Of. 3005. Horario: 08:00 a 13:00

Consultas: Página Web: www.justiciasalta.gob.ar

Apertura de las Propuestas: Poder Judicial de Salta. Area Compras, Segundo Piso, Oficina 3005, Avda. Bolivia 4671. El 29 de noviembre de 2011. Horas 10:00

C.P.N. Virginia Lona Kralik
Enc. Area de Compras
Poder Judicial de Salta

Imp. \$ 60,00

e) 18/11/2011

O.P. N° 100024999

F. N° 0001-36876

Municipalidad de Aguaray

**Construcción Desagües Pluviales en la Localidad
de Campo Durán Aguaray - Dpto. Gral.
San Martín - Prov. de Salta.**

Informa que en el marco de la Resolución Municipal N° 1886-011, Ordenanza Municipal N° 023-011 y resolución Municipal N° 1930-1930-011, documentación referida a la Contratación Directa - Libre Elección por Negociación Directa (Art. N° 13 inc. h) de la Ley N° 6838 y el Art. N° 13 inc. b) del Decreto N° 1448-96 para la ejecución de la obra Construcción Desagües Pluviales en la Localidad de Campo Durán - Aguaray - Dpto. Gral. San Martín - Prov. de Salta, resultado Adjudicataria la siguiente Empresa:

IMEXAR S.R.L., con domicilio en calle Mar Antártico N° 1397, Barrio San Remo, Ciudad de Salta.

Valor de Contratación: \$ 14.580.959,38 (Pesos Catorce Millones Quinientos Ochenta Mil Novecientos Cincuenta y Nueve con 38/100) IVA incluido y todo otro impuesto.

Juan Carlos Alcoba
Intendente Municipal de Aguaray

Imp. \$ 60,00

e) 18/11/2011

O.P. N° 100024998

F. v/c N° 0002-01737

Ministerio Público de Salta**Dirección de Administración****Area Compras y Contrataciones**

Compras y Contrataciones del Ministerio Público de Salta, hace saber, que en la Contratación Directa con Precio Testigo "Adquisición de equipos telefónicos para dependencias del Interior J.W. González y Asesorías de incapaces", que se tramita por expte. N° 130-14.128/11, el Colegio de Gobierno por Resolución N° 9053/11, ha dispuesto: 2) Adjudicar a la firma que gira bajo la denominación "COM DE COM", proveedor inscripto Nicolás Alvarez Arévalo la adquisición del ítem: veintiún (21) equipos analógicos KX-TS11 a un costo unitario de \$ 143,00 (pesos ciento cuarenta y tres) y costo total de \$ 3.003,00 (pesos tres mil tres). 3) Adjudicar a "Voz Dato Imagen S.R.L." la adquisición del ítem 2: dos (2) fax Panasonic KXFT 988 a un costo unitario de \$ 960,00 (pesos novecientos sesenta) y un costo total de \$ 1.920,00 (pesos un mil novecientos veinte) e ítem 4: diez (10) equipos analógicos marca Siemens Eurose: 3005 a un costo unitario de \$ 95,00 (pesos noventa y cinco) y un costo total de \$ 950,00 (pesos novecientos cincuenta). 4) Adjudicar a "Ingeniería COMTEC S.R.L." la adquisición del ítem 3: un (1) equipo digital KX-TD 333 a un costo unitario de \$ 710,00 (pesos setecientos diez).

Marta N. Rodríguez

Jefa del Area Compras y Contrataciones
Ministerio Público

Imp. \$ 60,00

e) 18/11/2011

Sección JUDICIAL

EDICTO DE MINA

O.P. N° 100024727

F. N° 0001-36537

El Dr. Daniel E. Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos de los Arts. 51, 52, 53 y 66 del Código de Minería (Texto ordenado en decreto 497/97) que: Recursos Energéticos y Mineros Salta S.A., en Expte. N° 19.947, ha manifestado el descubrimiento de un yacimiento de Litio, ubicada en el departamento: Los Andes, Lugar: Salar de Arizaro, la mina se denominará: Anly, las coordenadas el punto de manifestación de descubrimiento: (P.M.D.) y de los correspondientes esquineros son los siguientes:

Coordenadas Gauss Kruger - Posgar - 94

Y	X
2619909.96	7237790.02
2621647.00	7237790.02
2621647.00	7235850.00
2622747.84	7235850.00
2622747.84	7234052.60
2619909.94	7234052.60

P.M.D.: X= 7235052.76 - Y= 2621236.42. Superficie concedida: 847 Has. 733,05 m2. Los Terrenos afectados son de propiedad Fiscal. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 180,00

e) 04, 10 y 18/11/2011

SUCESORIOS

O.P. Nº 400000842

F. Nº 0004-0600

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 10º Nominación, Dra. Stella Maris Pucci de Comejo, Secretaría a cargo de la Dra. Adriana García de Escudero, en los autos caratulados: "Ramos, Esteban s/Sucesorio", Expte. Nº 2-362.002/11: Cita por edictos que se publicarán durante tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial, a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de Treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por Ley. Salta, 11 de Noviembre de 2.011. Dra. Irene Gutiérrez Díaz de Vivar, Secretaria.

Imp. \$ 150,00

e) 18 al 22/11/2011

O.P. Nº 400000840

F. Nº 0004-0598

La Dra. Beatriz Del Olmo de Perdiguero, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 6ta. Nominación, Secretaría de la Dra. Cristina Beatriz Pocovi, en los autos caratulados "Acevedo, Serminda por Sucesorio", (Expte. Nº 230.417/8), Citar, por edictos, que se publicarán por el término de tres días en los diarios Boletín Oficial y otros de mayor circulación a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días corridos, a contar desde la última publicación comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que dispone el art. 724 del C.P.C.C.. Fdo. Dra. Beatriz Del Olmo de Perdiguero, Juez. Salta, 10 de Noviembre de 2.011. Dra. Cristina Beatriz Pocovi, Secretaria.

Imp. \$ 150,00

e) 18 al 22/11/2011

O.P. Nº 400000839

F. Nº 0004-0597

La Dra. Nelda Villada Valdez, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 8va. Nominación, Secretaría de la Dra. Magdalena Sola, en los autos caratulados "Olea, Máxima Alejandra - Sucesorio" Expte. Nº 346.982/11, cita y emplaza a todos los que

se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. El presente deberá publicarse durante 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación comercial (art. 723 del C.P.C. y C.). Salta, 31 de Octubre de 2011. Dra. Magdalena Sola, Secretaria.

Imp. \$ 150,00

e) 18 al 22/11/2011

O.P. Nº 400000838

F. Nº 0004-0596

La Dra. Nelda Villada Valdez, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de 8va. Nominación, Secretaría de la Dra. Soledad Fiorillo, en autos caratulados "Sucesorio de García Rodolfo Pablo", Expediente nº 357.269/11, cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicación por tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación local (art. 723 del CPC y C). Salta, 14 de Noviembre de 2.011. Dra. Soledad Fiorillo, Secretaria.

Imp. \$ 150,00

e) 18 al 22/11/2011

O.P. Nº 400000836

R. s/c Nº 3391

El Dr. Juan A. Cabral Duba, Juez, a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 11ava. Nominación, Secretaría de la Dra. María Delia Cardona, en los autos caratulados: "Ibarra Félix Bernabé - Sucesorio" Expte. Nº 1-359.223/11, Cítese, por edictos que se publicarán durante tres días en el "Boletín Oficial" y en un diario de circulación comercial (Art. 723 del Cód. Procesal Civil y Comercial), a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de Treinta días comparezcan a hacerlos valer bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Firmado: Dr. Juan A. Cabral Duba, Juez. Salta, 23 de Octubre de 2.011. Dra. María Delia Cardona, Secretaria.

Sin Cargo

e) 18 al 22/11/2011

O.P. N° 100024976

R. s/c N° 3388

La Dra. Olga Zulema Sapag, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 1ª Nominación del Distrito Judicial del Sur-Metán, Secretaria de la Dra. Fátima Silvina Ruiz, en los autos caratulados: "Farias, Lucinda Alfonsa s/Sucesión" Expte. N° 13.889/11, cita por Edictos que se publicarán por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el Diario El Tribuno, a herederos o acreedores del causante, para que en el término de treinta (30) días, a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos. San José de Metán, 12 de Octubre de 2011. Dra. Fátima Silvina Ruiz, Secretaria.

Sin Cargo

e) 17 al 21/11/2011

O.P. N° 100024968

F. N° 0001-36841

La Dra. Mercedes Alejandra Filtrin, Juez de 1ª Instancia en lo C. y C. 6º Nominación, Secretaria a cargo de la Dra. María C. Massafra, en los autos caratulados: "Eulalia Crecencia Morales s/Sucesorio", Expte. N° 307.736/10, cita por edictos a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que dispone el art. 724 del C.P.C.C. Publíquese por Tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. Fdo. Dra. Mercedes Alejandra Filtrin, Juez. Salta, 21 de Octubre de 2011. Dra. María C. Massafra, Secretaria.

Imp. \$ 150,00

e) 17 al 21/11/2011

O.P. N° 100024958

F. N° 0001-36835

La Dra. Beatriz Del Olmo de Perdiguero, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 7º Nominación, Secretaria de la Dra. María del Carmen Rueda, en autos caratulados: "Ramírez, Alejandra Gabriela s/Sucesorio", Expte. N° 342.082/11, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores del causante, para que dentro del término de 30 días de la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días en el Diario El Tribuno y en el Boletín Oficial. Salta, 11 de Noviembre de 2011. Dra. Ma. del Carmen Rueda, Secretaria.

Imp. \$ 150,00

e) 17 al 21/11/2011

O.P. N° 100024953

F. N° 0001-36823

El Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Juez a cargo del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 3ª Nominación Distrito Judicial Centro, Secretaria de la Dra. Silvia Palermo de Martínez, en autos caratulados: "Castellanos de Bocchio Graciela - Bocchio Castellanos Alejandro Segundo - Sucesorio", Expediente: A-N°93.879/88, cítese por edictos, que se publicación durante Tres días en el Boletín Oficial, en Diario "El Tribuno" o en el "Nuevo Diario", a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión; ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 7 de Noviembre de 2011. Dra. Silvia Palermo de Martínez, Secretaria.

Imp. \$ 150,00

e) 17 al 21/11/2011

O.P. N° 100024952

F. N° 0001-36822

El Dr. Leonardo Rubén Aranibar, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 1ª Nominación del Distrito Judicial del Norte - Orán, Secretaria N° 2 de la Dra. Claudia G. Nallar, en los autos caratulados: "Tolosa, Elvira Crecencia o Tolosa o Tolosa, Modesta Crecencia (Causante) s/Sucesorio, Expte. N° 45.028/07". Cítese por edictos que se publicarán por tres días en los diarios Boletín Oficial y otro de publicación masiva, a los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, sean como herederos o como acreedores, para que dentro del plazo de treinta días contados desde el siguiente de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. San Ramón de la Nueva Orán, 28 de Octubre de 2011. Dra. Claudia G. Nallar, Secretaria.

Imp. \$ 150,00

e) 17 al 21/11/2011

O.P. N° 100024951

F. N° 0001-36821

El Dr. Leonardo Rubén Aranibar, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Común 1º Nominación del Distrito Judicial del Norte - Orán, Secretaria N° 2 de la Dra. Claudia G. Nallar, en los autos caratulados: "Sergio Raúl Tolosa s/Sucesión, Expte. N° 830/11". Cítese por edictos que se publicarán por tres días en los diarios Boletín Oficial y otro de publicación masiva, a los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, sean como herederos o como acreedores, para

que dentro del plazo de 30 días contados desde el siguiente de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. San Ramón de la Nueva Orán, 10 de Mayo de 2011. Dra. Claudia G. Nallar, Secretaria.

Imp. \$ 150,00 e) 17 al 21/11/2011

O.P. N° 100024950 F. N° 0001-36820

El Dr. Leonardo Rubén Aranibar, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 1ª Nominación del Distrito Judicial del Norte - Orán, Secretaría N° 1 de la Dra. María Gabriela García, en los autos caratulados: "Villafructe Nicanor y de Doña Francisca, Villafructe s/ Sucesión, Expte. N° 45.579/09". Cítese por edictos que se publicarán por tres días en los diarios Boletín Oficial y otro de publicación masiva, a los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, sean como herederos o como acreedores, para que dentro del plazo de treinta días contados desde el siguiente de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. San Ramón de la Nueva Orán, 14 de Octubre de 2011. Dra. María Gabriela García, Secretaria.

Imp. \$ 150,00 e) 17 al 21/11/2011

O.P. N° 400000833 F. N° 0004-0594

El Dr. Sergio Miguel Angel David, Juez a cargo del Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial de Segunda Nominación, Secretaria de la Dra. Rubi Velazquez, en los autos caratulados "Guitian Francisca por Sucesorio" Expte. N° 356.088/11, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores; para que dentro del término de treinta (30) días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese durante tres días en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación comercial (art. 723 del Código Procesal C y C). Salta, 10 de Noviembre de 2.011. Dra. Rubi Velazquez, Secretaria.

Imp. \$ 150,00 e) 16 al 18/11/2011

O.P. N° 400000832 R. s/c N° 3386

La Dra. Stella Maris Pucci de Cornejo, Jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 10ma. Nominación, Secretaria de la Dra. Irene Gutiérrez

de Díaz de Vivar, en los autos caratulados: "Sarapura Valerio - Sucesorio" - Expte. N° 1-332.483/10, II.- Ordenar la publicación de edictos durante tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como heredero o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 3 de Noviembre de 2.011. Dra. Irene Gutiérrez de Díaz de Vivar, Secretaria.

Sin Cargo e) 16 al 18/11/2011

O.P. N° 100024933 F. N° 0001-36806

El Dr. Rubén Leonardo Aranibar, Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Familia de 1ra. Nominación del Distrito Judicial del Norte, Circunscripción Orán, Secretaria de la Dra. Claudia G. Nallar, en los autos caratulados: "Talero Roberto y Ochoa Graciela (Causantes) - Sucesorio" - Expte. N° 858/11, cítese por edictos que se publicarán por tres días en los diarios Boletín Oficial y otro de publicación masiva, a los que se consideren con derechos a los bienes de ésta sucesión, sean como herederos o como acreedores, para que dentro del plazo de treinta días contados desde el siguiente de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. San Ramón de la Nueva Orán, 3 de Noviembre del 2011. Dra. Claudia G. Nallar, Secretaria.

Imp. \$ 150,00 e) 16 al 18/11/2011

O.P. N° 100024930 F. N° 0001-36805

La Dra. Nelda Villada Valdéz Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 8º Nominación, Secretaria de la Dra. Magdalena Solá, en los autos caratulados: "Ortega, Néstor Ricardo y Fiorenza, Viviana Elizabeth s/Sucesorio", Expte. N° 353.168/11, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días en el "Boletín Oficial" y en un diario de circulación comercial. Salta, 28 de septiembre de 2.011. Dra. Magdalena Solá, Secretaria.

Imp. \$ 150,00 e) 16 al 18/11/2011

O.P. N° 100024925

F. N° 0001-36796

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, Secretaría N° 14, cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de Cipriano Mamani, L.E. N° 3.974.018 y Concepción Cruz. Secretaría: Proc. María Ángela Pereira.

Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario de la Provincia de Salta por tres veces en Cinco días. San Salvador de Jujuy, 17 de febrero de 2011. Proc. María Ángela Pereira, Secretaria.

Imp. \$ 150,00

e) 16, 18 y 21/11/2011

O.P. N° 100024922

F. N° 0001-36791

La Dra. Ana María De Feudis de Lucía, Juez del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 1° Nominación de Tartagal, Secretaría de la Dra. Estela Isabel Illescas, en los autos caratulados: "Petros Pedro; Sacca Llamile s/Sucesión ab intestato - Expte. N° 3.239/86", ordena se cite por edictos, que se publicarán durante Tres Días, en los diarios Boletín Oficial y El Tribuno, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Fdo. Dra. Ana De Feudis de Lucía, Juez. Tartagal, 1° de Noviembre de 2011. Dr. Martín Gustavo Haro, Secretario.

Imp. \$ 150,00

e) 16 al 18/11/2011

REMATES JUDICIALES

O.P. N° 400000841

F. N° 0004-0599

Por **EDUARDO GUIDONE**

JUDICIAL CON BASE

Oficina en Microcentro

Remate: 21 de Noviembre de 2011. Hs. 17.00 en España 955, ciudad de Salta.

Matrícula Nro. 93.615, departamento capital, Salta.

Ubicación: peatonal Alberdi 53, ciudad de Salta.

Polígono 01-13- 1° Piso. Superficie cubierta: 27,15 m2.

Sup. Total de Unidad Funcional: 27,15 m2.

Base: \$ 2.848,91

Descripción del inmueble: Se trata de un local comercial, con frente de vidrio, con vidrio rectangular en una pequeña ventana interna, sin baño, se encuentra ubicado en el entrepiso, se usa un baño común ubicado en las inmediaciones. Se encuentra ocupado por la Sra. María Alicia Blanco de Benavidez, D.N.I. 12.958.606, esposa de uno de los copropietarios.

Condiciones de Venta: Señala 30% a cuenta del precio, sellado D.G.R. 1,25% y comisión del 5% de ley en el acto. Saldo del 70% dentro de los 5 días de aprobada la subasta. Ordena: Juzgado Federal de Salta Nro. 1, a cargo del Dr. Julio Leonardo Bavio, Juez Federal subrogante, Secretaría Fiscal de la Dra. Roxana A. Corona, en los autos caratulados: A.F.I.P. c/Vivier das Salta, p/Ejecución Fiscal, Expte. Nro. F-1.700.13. Deudas: \$ 18.505,85 de tasas e impuestos municipales y \$ 9.003,00 de expensas comunes, Aguas del Norte S.A. \$ 2.584,21.

Déjase constancia que las tasas, impuestos y contribuciones del inmueble subastado estará a cargo del comprador, si no hubiere remanente. Edictos: 2 días en Boletín Oficial y Nuevo Diario de Salta. Informes. Mart. Púb. y Corredor de Com. Eduardo Guidoni. 154684.55.

Imp. \$ 120,00

e) 18 y 21/11/2011

O.P. N° 100024988

F. N° 0001-36859

Por **CLAUDIA DIAZ**

JUDICIAL SIN BASE

Omnibus Mercedes Benz

El Viernes 18 de Noviembre de 2011, a las 18:30 hs. en Estación Alvarado, Avenida Juan Manuel de Rosas S/N de esta ciudad, y por orden del Sr. Juez de Procesos Ejecutivos de 1era. Instancia de 2da. Nominación, a cargo del Dr. Ricardo J.C. Issa, Secretaría de la Dra. Silvia Ester Rivero. En los autos "Lozano, Juan de Dios Vs. Coronado, Héctor Luis - Ejecutivo" Expte. N° 286.939/09.

Remataré sin base, de contado y en el estado visto en que se encuentra, un automotor marca Mercedes Benz Año 1987, Dominio N° RLI523. Exhibición día del remate a partir de Hs. 17:00 en el lugar del remate.

Cond. Venta: pago total en el acto de remate del precio de subasta, bajo apercibimiento de dejarse sin efecto la adjudicación y de continuarse la subasta en el mismo acto, aplicándose el remiso las responsabilidades contempladas en el art. 597 del CPCC. Comis. Mart. 10% Sellado Ley DGR: 0,6% todo a cargo del comprador y en el mismo acto. Edictos: 1 día en B.O. y diario de mayor circulación. Informes: Mart. Claudia Díaz - Monotributo. Tel. 155222603.

Imp. \$ 50,00 e) 18/11/2011

O.P. N° 100024986 F. N° 0001-36856

En Tartagal

Por RAMON E. LAZARTE

JUDICIAL CON BASE \$ 9.000,00

**Un Lote - Barrio Sta. María
Calle San Agustín - Tartagal**

El día 24 de Noviembre de 2.011 a horas 18,30 en calle Rivadavia N° 800 de la Ciudad de Tartagal, por Disp. Sra. Juez de 1ra. Inst. en lo C. y Com. 1ra. Nom. del Distrito Judicial Tartagal, Secretaria N° 1, en autos: "El Indio S.R.L. c/Bogado. Manuel s/Ejecutivo - Expte. N° 19.600/09, Remataré con la Base de \$ 9.000,00 y al mejor postor de contado el siguiente bien Inmueble denominado como Catastro N° 20.129, Sección G, Manzana N° 2ª, Parcela N° 19, sito en calle San Agustín s/n (Fte. Cancha Futbol Tercif) Villa Saavedra - Barrio Santa María de la Ciudad de Tartagal, de 10 Mts. X 25 Mts. Sup. Total 250 Mts2. El que se encuentra totalmente desocupado, Mejoras: al fte. Con cordón cuneta, servicios de agua, luz, gas, Deudas: Municipalidad de Tartagal por Servicios Retributivos e Impuesto Inmobiliario \$ 4.383,72 al 21-10-10. Haciéndose constar que las tasas, impuestos y contribuciones estarán a cargo del comprador en subasta si no hubiese remanente. Edictos por 3 días en el Boletín Oficial y Diario El Tribuno, comisión 5%, sellado D.G.R. Art. 239 1,25%, el mismo puede ser revisado en horario Comercial, seña 30% saldo dentro de los 5 días de aprobada la subasta. El comprador deberá depositar el saldo del precio en el Banco Macro sucursal Tartagal, a la orden del Juzgado y como perteneciente a estos obrados (Art. 593 del C.P.CyC.). Ramón E. Lazarte - Martillero Público Tel. Cel. 03875-15654980.

Imp. \$ 168,00 e) 18 al 22/11/2011

O.P. N° 100024980

F. N° 0001-36849

Miércoles 30/11/11 - 19,20 hs.

G. Güemes 2025 - Salta (Cap.)

Por JULIO CESAR TEJADA

JUDICIAL SIN BASE

**Automóvil Volkswagen Gol 1.6 5P - Año 2.008,
volcado con parte reparadas y sin funcionar.**

El día Miércoles 30 de Noviembre de 2011 a las 19,20 hs., en Gral. Güemes 2025 de la ciudad de Salta, Rematare Sin Base y al Contado: Un Automóvil m/ Volkswagen, Sedán 5 puertas, Mod. Gol 1.6 - Año 2.008 - Motor N° UNF477923 - Chasis N° 9BWCBO5WX9TO18611 - Dominio N° HKB-076, color rojo, volcado c/parte reparado, con motor armado y suelto, caja de velocidad c/embrague, 3 ruedas, cilindro de GNC Inflex IF13 N° 3841417 sin regulador, con repuestos y elementos faltantes, y en el estado visto en que se encuentra. Revisar el 29/11/11 de 17 a 20 Hs. y el 30/11/11 desde 10 hs. Remate por cuenta y orden del BBVA Banco Francés S.A. según Art. 39 - Ley de Prendas 12.962 y Art. 585 del C.Com. Secuestrado en Expte. N° 321.821 "BBVA Banco Francés S.A. vs. Apaza Jesús Dora (DNI 17.454.808) s/Sec. Prendario - Art. 39" del Juzgado de 1° Inst. C. y C. de Proc. Ejec. 2da. Nom., Sec. 2. Condiciones de Pago: De Contado o Seña 30% más sellado DGR del 1,2% y Comisión del 10%, todo a cargo del comprador y en el mismo acto. Saldo del 70% dentro de los 3 días hábiles bajo apercibimiento de perder la seña. La deuda que registra el automotor por todo concepto y los gastos de transferencia serán a cargo del comprador. Adeuda al 15/11/11 a la Mun. de Salta \$ 3.737,62 de Imp. Aut. y \$ 280,00 de multas. IVA sobre precio de venta a cargo del comprador para el caso que solicite su discriminación. Edictos: 2 días p/Bol. Of. y 3 p/D. El Tribuno. Esta subasta no se suspenderá aunque el día fijado fuera declarado inhábil (R.M.) - Inf. al Tel. 4223705 - Cel. 154-407778 - Gral. Güemes 2025 - Salta (Cap.)

Imp. \$ 132,00

e) 17 y 18/11/2011

O.P. N° 100024979

F. N° 0001-36848

Miércoles 30/11/11 - 19,15 hs.

G. Güemes 2025 - Salta (Cap.)

Por JULIO CESAR TEJADA

JUDICIAL SIN BASE

**Automóvil Renault Symbol Pack 1,6 8V 4P
Año 2.011, con 19.504 Kms y en Buen Estado**

El día Miércoles 30 de Noviembre de 2011 a las 19,15 hs., en Gral. Güemes 2025 de la ciudad de Salta, Rematare Sin Base y al Contado: Un Automóvil m/ Renault, Mod. Renault Symbol Pack 1,6 8V, Año 2.011 - Motor N° K7MF730Q004354, Chasis N° 8A1LBM715BL640596, Dominio N° JSZ-023, color gris, naftero, con 19.504 kms, AA, DA, autoestéreo CD c/comando, gato, sin auxilio, funcionando y buen estado. Revisar el 29/11/11 de 17 a 20 Hs. y el 30/11/11 desde 10 Hs. Remate por cuenta y orden de Rombo Cía. Financiera S.A. según Art. 39 - Ley de Prendas 12.962 y Art. 585 del C.Com. Secuestrado en Expte. N° 364.613/11 "Rombo Cía. Financiera S.A. vs. Rodan, Matilde Timotea (DNI N° 27.439.294) s/Secuestro Art. 39" del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial de Procesos Ejecutivos Ira. Nom., Secretaría N° 1. Condiciones de Pago: De Contado o Seña 30%, más sellado DGR del 1,2% y Comisión del 10%, todo a cargo del comprador y en el mismo acto. Saldo del 70% dentro de los 3 días hábiles bajo apercibimiento de perder la seña. La deuda que registra el automotor por todo concepto y los gastos de transferencia serán a cargo del comprador. No se encuentra inscripto en la Mun. de Gral. Güemes. IVA sobre precio de venta a cargo del comprador para el caso que solicite su discriminación. Edictos: 2 días p/ Bol. Of. y 3 p/D. El Tribuno. Esta subasta no se suspenderá aunque el día fijado fuera declarado inhábil (R.M.) - Inf. al Tel. 4223705 - Cel. 154-407778 - Gral. Güemes 2025 - Salta (Cap.).

Imp. \$ 124,00

e) 17 y 18/11/2011

O.P. N° 100024949

F. N° 0001-36819

Alsina n° 947 - 18:30

Por CARLOS ALBERTO GALLI

JUDICIAL CON BASE \$ 5.763,34 2/3 VF

**Remataré la 14.5035 Parte de Tres Inmuebles
Rurales Depto. de La Viña (Cnel. Moldes)**

Viernes 25 de Noviembre hs. 18:30 en Alsina 947 Salta, ordena el Sr. Juez C y C 5° Nom. Dr. Federico Augusto Cortés, Sec. N° 1 a cargo de la Dra. Sandra Carolina Perea, en el expediente: "Pescador, Héctor E. c/ Portal, Enriqueta Margarita y/o Portal, María Lorena s/

Ejec. Honorarios" Expte. n° 273.638/09, Remataré con la Base de \$ 5.763,34 (Pesos Cinco Mil Setecientos Sesenta y Tres con 34/100), 2/3 del Valor Fiscal, la 14.5035 av. parte de los Inmuebles matrícula n° 3528, 3529, 3530 del Depto. La Viña Localidad de Coronel Moldes; (Constatación efectuada por el Sr. Juez de Paz de Coronel Moldes (fs. 27, vta.), donde se indica que se accede a los inmuebles por un camino vecinal a 4 km., del pueblo de Coronel Moldes; y 3 km., en dirección al lago. Pudiendo constatar que el inmueble 3528 se está cavando un pozo de agua, los inmuebles son terrenos baldíos con monte autóctonos del lugar sin construcción alguna y se encuentran cercados sobre el camino vecinal por el que se tiene acceso a energía eléctrica. Se establece que al no estar incluido en el precio el impuesto exigido por los arts. 7°, 9°, 13°, sigs, y concs, de la ley 23.905/91, tal erogación deberá hacerse antes de inscribirse la transferencia. Pago: 30% en el acto de remate, saldo a depositar dentro de los cinco días de aprobada la subasta. Comisión 5% y sellado p/actas 1,25% DGR, a cargo del comprador. Publicación 3 días en Boletín Oficial y diario El Tribuno de circulación en la Provincia. Mart. Carlos Galli Monot.

Imp. \$ 150,00

e) 17 al 21/11/2011

POSESIONES VEINTEAÑAL

O.P. N° 100024981

R. s/c N° 3390

El Dr. Teobaldo René Osoreo, Juez de 1° Instancia en lo Civil y Comercial de 2° Nominación del Distrito Judicial del Sur - Metán, en los autos caratulados: "Salas, Irma Yolanda c/Saavedra, Rodolfo Eusebio s/Adquisición de Dominio por Prescripción" Expte. N° 13.915/11, Secretaría de la Dra. Marcela Moroni, cita al Sr. Rodolfo Eusebio Saavedra y/o a sus Herederos y a toda persona que se considere con derecho sobre el inmueble identificado con catastro N° 7.752, Sección - H, Manzana - 41, Parcela - 12, plano de loteo N° 00925, ubicado en la localidad de San José de Metán, Dpto. de Metán, Pcia. de Salta, para que en el término de seis días contados a partir de la última Publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de Ley (art. 343 in-fine del C.P.C. y C.). Publíquense por cinco días en el Boletín Oficial y Diario El Tribuno. San José de Metán, 03 de Noviembre de 2.011. Dra. Marcela Moroni, Secretaria.

Sin Cargo

e) 17 al 23/11/2011

O.P. Nº 100024941

F. Nº 0001-36809

La Dra. Nelda Villada Valdez, titular del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 8va. Nominación, en el Expte. Nº 333.962/10, autos caratulados "Nogales, Roberto Agustín c/Ortiz de Pereyra Rozas, María Francisca Catalina s/Sumario - Adquisición del Dominio por Prescripción" en trámite ante la Secretaría de la Dra. Magdalena Solá, Cita a la Sra. María Francisca Catalina Ortiz de Pereyra Rozas o sus herederos para que en el plazo de cinco días, que se computarán a partir del día siguiente a la última publicación, comparezca por sí, con patrocinio letrado o apoderado, a hacer valer sus derechos en estos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial para que lo represente. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y Nuevo Diario. Salta, 9 de Noviembre de 2011. Dra. Magdalena Solá, Secretaria.

Imp. \$ 150,00

e) 16 al 18/11/2011

O.P. Nº 100024926

F. Nº 0001-36797

El Dr. Teobaldo René Osoros, (Juez), del Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial de 2º Nominación del Distrito Judicial de Sur - Metán, en los autos caratulados: "Ovejero, Hipólito vs. Ovejero, Hipólito Navor y Sucesión de Hipólito Navor Ovejero" s/Adquisición del Dominio por Prescripción Expte. Nº 13.921/11 ha dispuesto citar por edictos que se publicarán en el Boletín Oficial y diario El Tribuno por tres días a los que se consideren con derecho sobre el inmueble objeto de autos Catastro Nº 12.638, Sección B, Manzana 107, Parcela 1ª, Departamento 14 urbano de la ciudad de San José de Metán que limita con: Norte: Calle Jujuy, Sur: Propiedad de Poca Héctor Ramón mat. 12.637, Este: Calle Coronel Vidt y Oeste: Propiedad de Cari Gregorio y Otros mat. 294, para que en el plazo de seis días contados a partir del último día de publicación se presenten a hacerlos valer, bajo apercibimiento de designarles Defensor Oficial. San José de Metán, 04 de Noviembre de 2011. Dra. Marcela Moroni, Secretaria.

Imp. \$ 150,00

e) 16 al 18/11/2011

Sección COMERCIAL

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

O.P. Nº 100024993

F. Nº 0001-36869

Hardtronica Norte Sociedad de Responsabilidad Limitada

En la ciudad de Salta, capital de la provincia de mismo nombre, a los veintinueve días del mes de Enero de dos mil diez, y modificatoria del 16 de Agosto de dos mil once, reunidos los señores Angel Dardo Gandini D.N.I. 10.546.122 C.U.I.T. 20-10546122-5, argentino, de cincuenta y ocho años de edad, nacido el 20 de noviembre de 1.952, divorciado, comerciante, con domicilio en Charcas 255, ciudad San Antonio de Padua, Dpto. Merlo, Provincia Buenos Aires y Roberto Omar Urio, D.N.I. Nº 13.906.196, C.U.I.T. 23-13906196-9, argentino, de cincuenta y un años de edad, nacido el 7 de Noviembre de 1.959, soltero, comerciante, con domicilio en Mitre 949, ciudad Moreno, Provincia Buenos Aires, convienen en formar una sociedad de responsabilidad limitada bajo las siguientes cláusulas:

Primera: Denominación: La sociedad girara bajo la denominación de Hardtronica Norte - Sociedad de Responsabilidad Limitada.

Segunda: Domicilio. Tendrá su domicilio social y legal en Ruta 51, Km. 14 Manzana F, La Silleta, Dpto. Rosario de Lerma, en jurisdicción de la Provincia de Salta, pudiendo establecer sucursales en el país y/o en el exterior.

Tercera: Duración: La sociedad tendrá una duración de Veinte (20) Años a partir de su inscripción en el Juzgado de Primera Instancia de Minas y en lo Comercial de Registro de 1ra. Nominación del Distrito Judicial Centro de esta provincia de Salta. Pudiendo ser prorrogado el mismo mediante acuerdo unánime de los socios y mediante decisión adoptada con antelación a la fecha de vencimiento estipulada.

Cuarta: Objeto: La sociedad tendrá por objeto dedicarse a las siguientes actividades: Compra - venta, alquileres, importación, exportación, consignación y explotación conjunta de maquinas de juegos y expendedoras o sus partes y repuestos. A tal efecto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes.

Quinta: Capital (Suscripción e Integración): Se fija el capital social en la suma de Pesos Doscientos Mil (\$

200.000,00) dividido en dos mil cuotas (2000), cuotas de Cien Pesos (\$ 100) cada una, el que los socios Suscriben e Integran de la siguiente manera: mil cuotas sociales por un total de \$ 100.000 por parte del Sr. Angel Dardo Gandini, y mil cuotas sociales por un total de \$ 100.000 por parte del Sr. Roberto Omar Urio.

El capital suscripto en bienes se integra en este acto. El detalle de los mismos es el siguiente:

	<u>Valor</u>
* Un Automóvil Marca Volkswagen, modelo Bora TDI, Año 2009, patente HSQ 993, Motor N° AXR319273, Chasis N° 3VWSW49M59M626817	\$ 60.000,00
* Una camioneta Marca Toyota, mod. Hilux 4x2 cabina Doble SRV 3.0, Año 2004, patente ENU 799, Motor N° 5L5465658, Chasis N° 8AJ33LNL049114177	<u>\$ 60.000,00</u>
Valor Total	\$ 120.000,00

El capital suscripto en dinero en efectivo se integra en este acto en la proporción del 25% cada socio. El restante deberá ser integrado por los socios en un plazo máximo de dos años a computarse desde la fecha del presente contrato, salvo que dicha integración sea requerida por la sociedad con anterioridad y por notificación fehaciente, en cuyo caso la integración deberá realizarse dentro de los treinta días contados desde tal notificación.

Séptima: Administración de la Sociedad: Su representación y el uso de la firma social estarán a cargo de los gerentes que podrán ser socios o no, la gerencia será ejercida por un número mínimo de uno y un máximo de dos gerentes. La sociedad estará representada por la firma individual de los gerentes, salvo para disponer a gravar cualquier bien registrable de la sociedad, en cuyo caso se requerirá la firma conjunta de dos gerentes, si solo se hubiese designado un gerente este representara a la sociedad en todos los actos. En este acto se designa a ambos socios en calidad de gerentes, al Sr. Angel Dardo Gandini D.N.I. 10.546.122 C.U.I.T. 20-10546122-5 y al Sr. Roberto Omar Urio, D.N.I. N° 13.906.196, C.U.I.T. 23-13906196-9, por el término de veinte (20) años, quienes aceptan el cargo y quedan en función pudiendo realizar todos los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto. Les queda prohibido a los socios gerentes obligar a la sociedad en cuestiones

ajenas a su objeto social y dar garantías por avales a terceros. Los socios gerentes constituyen domicilio especial en la calle Mendoza N° 1036 de esta ciudad de Salta. Y fijan garantía por \$ 5.000 (Pesos Cinco Mil).

Décima: Ejercicio Social y Balance: El ejercicio social cierra el 31 de Diciembre de cada año. A esta fecha se realizara el balance general; el que se pondrá a disposición de los socios, juntamente con los demás estados contables con 15 días de anticipación a la fecha que se fije para su consideración. De las utilidades líquidas y realizadas: a) cinco por ciento (5%) a reserva legal hasta alcanzar el veinte por ciento (20%) del capital social; b) la suma que se destine para remuneraciones de los socios; c) El remanente, previa deducción para cualquier reserva que los socios decidan constituir, se distribuirán entre los mismos en proporción al capital integrado. Las ganancias no podrán ser distribuidas hasta que no se cubran las pérdidas del ejercicio anterior.

CERTIFICO: Que por Orden del Sr. Juez de Minas y en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaria: Salta, 17/11/11. Dra. Martha González Diez de Boden, Secretaria.

Imp. \$ 180,00

e) 18/11/2011

TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO

O.P. N° 100024885

F. N° 0001-36746

Ruth Elena Castro Sahonero DNI N° 21.633.340 en calidad de Titular de la Farmacia Zabala, a los efectos de dar cumplimiento con el artículo 2° (Segundo) de la ley 11.867, informa la transferencia del Fondo de Comercio a partir del 15/11/2011 al señor Jorge Acuña DNI N° 16.000.788, a tal efecto indico a continuación los domicilios correspondientes:

Vendedor: Zabala 492 - Salta

Comprador - Urquiza 381 - Salta

Imp. \$ 300,00

e) 14 al 18/11/2011

ASAMBLEA COMERCIAL

O.P. N° 100024877

F. N° 0001-36737

Pussetto Salta Sociedad Anónima

ASAMBLEA ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea Ordinaria en primera convocatoria a celebrarse el 6 de Diciembre de 2011, a las diez horas, en el local social de Avenida Tavella 4220, Salta, Provincia de Salta, para considerar la orden del día que se detalla a continuación. En el supuesto de fracaso de la primera convocatoria, se realizará la asamblea en segunda convocatoria, la que queda fijada para las once horas

ORDEN DEL DIA

- 1.- Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
- 2.- Consideración de la documentación del Art. 234 de la Ley de Sociedades Comerciales (Ley 19550) y sus modificaciones, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de Julio del 2011.

3.- Remuneración de los Directores y aprobación de su gestión.

4.- Distribución de utilidades.

5.- Elección de Directores titulares y suplentes en el número que se fije para ambos casos con una duración de tres ejercicios.

Se recuerda a los señores accionistas que para poder asistir a la asamblea deberán comunicar fehacientemente su intención en tal sentido mediante comunicación cursada a la sociedad con no menos de tres días hábiles de anticipación a la fecha de la asamblea, para que se los inscriba en el libro de asistencia (art. 238 de la Ley 19550).

Daniel J. Pussetto
Presidente

Imp. \$ 200,00

e) 14 al 18/11/2011

Sección GENERAL

ASAMBLEA PROFESIONAL

O.P. N° 100024997

F. N° 0001-36873

Sociedad de Neurología de Salta

ASAMBLEA ORDINARIA

La Comisión Directiva de la Sociedad de Neurología de Salta, Personería Jurídica otorgada por Resoluciones N° 308/02 y 227/10, convoca a sus socios para el día 14 de diciembre de 2.011 a hs. 11:30 en su sede de calle Urquiza N° 153 de la ciudad de Salta, a la Asamblea Ordinaria que tratará el siguiente

ORDEN DEL DIA

1.- Designación de dos asociados para que en nombre y en representación de la Asamblea aprueben y firmen el acta, conjuntamente con el Presidente y el Secretario de la Institución.

2.- Consideración y tratamiento para su aprobación de Memoria, Balance General, Estado de Recursos y Gastos e Informe de Organo de Fiscalización, por los ejercicios económicos cerrados el 30/03/2.010, y 31/03/2.011.

3.- Elección de los miembros de Comisión Directiva y del Organo de Fiscalización, por el período 2.011 al 2.013, de acuerdo a lo establecido estatutariamente.

Asimismo se hace saber, que según lo establecido en el artículo 21 del Estatuto social, pasada media hora sin reunir el número suficiente para el quórum la Asamblea se constituirá con los miembros presentes.

Dra. Gabriela Vigo
Presidente

Imp. \$ 35,00

e) 18/11/2011

ASAMBLEAS

O.P. N° 100025000

F. N° 0001-36878

Liga Salteña de Fútbol

El Comité Ejecutivo de la Liga Salteña de Fútbol en Reunión Acuerda y Resuelve

1. Suspender la Asamblea a realizarse el día "16 de Noviembre de 2.011".

2. Convocar a Asamblea Ordinaria de la Liga Salteña de Fútbol (Art. 21 del Estatuto) para el día 02 de Enero de 2.012 a hs. 21:00 para el tratamiento de los siguientes puntos del orden del día: 1) Elección de Comisión de Poderes y aprobación o no de dictámen; 2) Lectura, consideración y aprobación o no del acta anterior; 3) Elección de dos socios para la firma; 5) Elección de Presidente de la Liga Salteña de

Fútbol para el período 2.012/2.015 (art. 41 del Estatuto: "Título V Del Presidente - El Presidente será elegido por votación secreta, estando el escrutinio a cargo de una Comisión de tres miembros nombrados por la Asamblea. Los candidatos a Presidente de la Liga Salteña de Fútbol deberán presentar por Secretaría de la Liga y por escrito su postulación antes de los veinte días corridos de realizarse la Asamblea General Ordinaria, avalado por lo menos por cuatro (4) clubes. La Secretaría deberá informar a la Asamblea del cumplimiento de este punto, no serán proclamados candidatos a Presidentes los que no cumplan estrictamente con este requisito"). Art. 15 Estatuto: La Asamblea tendrá quórum para sesionar con la presencia de la mitad más uno del número total de delegados que lo componen hasta una hora después de la fijada, al término de la cual podrá sesionar válidamente con la cantidad de miembros acreditados presentes. Publíquese por un día en Nuevo Diario y Boletín Oficial.

3. Notificar a los clubes y a la Inspección Gral. de Personas Jurídicas.

Dra. Blanca J. Chacon Dorr
Secretaria General
Liga Salteña de Fútbol

Imp. \$ 28,00

e) 18/11/2011

O.P. N° 100024987 F. N° 0001-36857

Mozarteum Argentino Filial Salta
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Comisión Directiva del Mozarteum Argentino Filial Salta, convoca a Asamblea General Ordinaria a llevarse a cabo en el Salón del 1er. Piso de la Fundación Salta, General Güemes N° 434, el día 16 de diciembre de 2011 a hs. 19,30 para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1.- Lectura y consideración del Acta de la Asamblea anterior.

2.- Designación de dos socios para suscribir el Acta de Asamblea.

3.- Consideración de la Memoria y Balance del Ejercicio cerrado el 31 de octubre de 2011.

4.- Elección del cargo de Vocal Titular primero por su fallecimiento.

5.- Elección de los miembros suplentes de la Comisión Directiva por conclusión de mandato.

De acuerdo al Art. Vigésimo cuarto del Estatuto del Mozarteum Argentino - Filial Salta, el quórum para la Asamblea será la mitad más uno de los miembros titulares con derecho a voto. En caso de que no se reúna ese número, la Asamblea se realizará media hora más tarde con el número de Socios asistentes al que se reconocerá automáticamente como quórum.

Se hace saber que la Memoria y Estados Contables del mencionado ejercicio se encuentran a disposición de los socios en el domicilio de la Asociación.

Juan C. Margalef
Pro-Secretario
Cecilio Morón Jiménez
Presidente

Imp. \$ 25,00

e) 18/11/2011

O.P. N° 100024985

F. N° 0001-36855

Centro de Docentes Jubilados y Pensionados
de Salta "Francisco N. Catalán" - Salta

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Centro de Docentes Jubilados y Pensionados "Francisco Nazario Catalán" a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día 17 de diciembre a horas 10:00 en el local social sito en el Pasaje Baldomero Castro N° 1834 de esta ciudad de Salta, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1.- Designación de las autoridades que presidirán la Asamblea y dos socios para que firmen el acta.

2.- Lectura y consideración del Acta anterior.

3.- Presentación y consideración de Memoria, Balance, Inventario e Informe del Organismo de Fiscalización.

4.- Fijación de la cuota Social.

5.- Elección de Autoridades.

Luis Inocencio Reales
Secretario General
Griselda E. Espinosa de Díaz
Presidente

Imp. \$ 25,00

e) 18/11/2011

O.P. N° 100024984

F. N° 0001-36854

ORDEN DEL DIA

**Agrupación Tradicionalista Gauchos
de Güemes Escuadron Coronel José Francisco
Gorriti - Rosario de la Frontera**

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

La Comisión Directiva de la Agrupación Tradicionalista Gauchos de Güemes Escuadrón José Francisco Gorriti, convoca a sus asociados a la Asamblea General Extraordinaria que se llevará a cabo el día 17 de Diciembre de 2011 a horas 22 en el local de su sede social ubicada en calle Manuel B. Teseyra 316 de Rosario de la Frontera, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1.- Modificación integral del Estatuto Social.

2.- Elección de dos Asambleístas para refrendar el Acta.

Alba Luz Teseyra
Secretaria
Roberto Gomez
Presidente

Imp. \$ 25,00

e) 18/11/2011

O.P. N° 100024983

F. N° 0001-36854

**Agrupación Tradicionalista Gauchos
de Güemes Escuadron Coronel José Francisco
Gorriti - Rosario de la Frontera**

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Comisión Directiva de la Agrupación Tradicionalista Gauchos de Güemes Escuadrón José Francisco Gorriti, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día 17 de Diciembre de 2011 a horas 20 en el local de su sede social ubicada en calle Manuel B. Teseyra 316 de Rosario de la Frontera, para tratar el siguiente

1.- Lectura del Acta anterior.

2.- Lectura y consideración del Balance General, Cuadro de Resultados, Inventario, Memoria e Informe del Órgano de Fiscalización por el ejercicio comprendido entre el 1° de Agosto de 2010 al 31 de Julio de 2011.

3.- Elección de la Comisión Directiva.

4.- Designación de dos Asambleístas para refrendar el Acta.

Nota: Transcurrida una hora de la fijada y no completándose el quórum, la sesión será válida con los socios presentes.

Alba Luz Teseyra
Secretaria
Roberto Gomez
Presidente

Imp. \$ 25,00

e) 18/11/2011

RECAUDACION CASA CENTRAL

O.P. N° 100025001

Saldo anterior Boletín	\$ 506.975,00
Recaudación Boletín del día 17/11/11	\$ 1.988,00
TOTAL	\$ 508.963,00

RECAUDACION CIUDAD JUDICIAL

O.P. N° 400000843

Saldo anterior Boletín	\$ 76.630,00
Recaudación Boletín del día 17/11/11	\$ 870,00
TOTAL	\$ 77.500,00

Las Publicaciones, Suscripciones, Venta de Ejemplares, Fotocopias, Digitalizaciones y otros servicios se regiran por lo establecido en el decreto Reglamentario N° 3663, Cap. IV, Arts. 5°, 8°, 9°, 10°, 11°, 13° y 14°